



**FONDO DE ALIANZA PARA LOS ECOSISTEMAS
CRÍTICOS (CEPF)**

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
(MGAS)**

Versión 1. 1, 4 May 2022

TABLA DE CONTENIDOS

1. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....	3
2. DEFINICIONES.....	4
3. INTRODUCCIÓN.....	15
4. FINALIDAD.....	16
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	17
6. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.....	18
7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	20
8. PROCESO AMBIENTAL Y SOCIAL.....	21
9. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 1: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	36
10. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 2: EMPLEO Y CONDICIONES DE TRABAJO.....	39
11. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.....	42
12. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 4: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD.....	45
13. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 5: RESTRICCIONES AL USO DE LA TIERRA Y AL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.....	47
14. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS.....	51
15. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 7: PUEBLOS INDÍGENAS.....	53
16. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 8: PATRIMONIO CULTURAL.....	58
17. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 9: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	59
18. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS.....	62
19. APÉNDICES.....	67

1. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACB	Área clave de biodiversidad
AFD	l'Agence Française de Développement
AZE	Alianza para la Extinción Cero
CEPF	Fondo de Alianza para los Ecosistemas Críticos
CI	Conservación Internacional
EEI	Especies exóticas invasoras
EIAS	Evaluación del Impacto Ambiental y Social
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
GBV	Violencia basada en el género
GCF	Fondo Verde del Clima (GCF siglas en inglés)
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM siglas en español)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IBA	Área Importante para las Aves y la Biodiversidad
LOI	Carta de Intención
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIP	Gestión Integrada de Plagas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organización de la Sociedad Civil
GIV	Gestión Integrada de Vectores
ONG	Organización No Gubernamental
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
RIT	Equipo Regional de Ejecución
SEAH	Explotación, abuso y acoso sexual
TdR	Términos de referencias
UE	Unión Europea
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

2. DEFINICIONES

Análisis de género

El proceso de recopilación e interpretación de información sobre las funciones y responsabilidades respectivas entre hombres y mujeres en los siguientes ámbitos: prácticas y participación; acceso a los recursos; conocimientos y creencias; y leyes, políticas e instituciones reguladoras.

Beneficiario

Una organización de la sociedad civil que recibe apoyo financiero de CEPF, ya sea directamente a través de una subvención grande, o indirectamente de un mecanismo de subvención pequeña administrado por un Equipo de Implementación Regional.

Brecha de género

Cualquier disparidad y desigualdad entre la condición de las mujeres y los hombres debido a su posición o papel en la sociedad. Se trata de las desigualdades en términos de su participación, su acceso a oportunidades, derechos, poder de influencia y toma de decisiones, ingresos y beneficios, así como control y uso de los recursos.

Comunidades afectadas

Comunidades de la población local dentro del área de influencia del proyecto que probablemente se vean afectadas por el proyecto (positiva o adversamente).

Conciencia de género

Reconocimiento explícito de las diferencias, normas y relaciones locales de género, y su importancia para los resultados en el diseño, implementación y evaluación de programas / políticas. Este reconocimiento se deriva del análisis o la evaluación de las diferencias, normas y relaciones de género con el fin de abordar la equidad de género en los resultados.

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	Un derecho de los pueblos indígenas, reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que les permite dar o negar el consentimiento a las actividades de proyectos que los afectan a ellos o a sus territorios. Este consentimiento es otorgado por los pueblos indígenas voluntariamente, sin coerción, sobre la base de un proceso de compromiso que les proporciona todos los hechos y se lleva a cabo antes de que comiencen las actividades.
Datos desglosados por sexo	Información que se recopila y presenta por separado sobre hombres y mujeres.
Demandante	Parte afectada por el proyecto que presenta una reclamación sobre un proyecto financiado por CEPF, ya sea a través de un mecanismo de reclamaciones disponible localmente o a través de la Línea Directa de Ética de CI.
Desplazamiento económico	Pérdida de empleo o ingresos, incluida la pérdida de acceso a los recursos naturales, que conduce directa o indirectamente a la pérdida de los medios de vida tradicionales/de subsistencia, incluidos los activos, el capital social y la identidad cultural, entre otros impactos.
Equidad de género	El proceso de ser justo con las mujeres y los hombres. Para garantizar la equidad, deben adoptarse medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden que las mujeres y los hombres operen en igualdad de condiciones.
Especies exóticas invasoras (EEI)	Plantas, animales, patógenos y otros organismos que no son nativos de un ecosistema, y que pueden causar daños económicos o ambientales o afectar negativamente a la salud humana. En particular, tienen impactos adversos sobre la biodiversidad, incluida la disminución o eliminación de especies nativas (a través de la competencia, la depredación o la transmisión de patógenos) y la interrupción de los ecosistemas locales y las funciones de los ecosistemas.

Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

Proceso para identificar, predecir y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto antes de que se tomen decisiones o se asuman compromisos importantes; evaluar alternativas; e informar sobre el diseño de medidas adecuadas de mitigación, seguimiento y creación de capacidades.

Evaluación Social

Un documento que describe: las comunidades de pueblos indígenas que están presentes en el área del proyecto; sus derechos y uso de la tierra, el territorio y los recursos; la naturaleza de los posibles impactos (adversos y positivos) sobre ellos; el proceso para involucrar a las comunidades afectadas en el diseño de las actividades del proyecto y obtener y documentar el CLPI; las medidas para evitar, reducir al mínimo, mitigar y compensar los efectos culturales y socioeconómicos adversos; el enfoque para monitorear el cumplimiento, con la participación de los pueblos indígenas; y el mecanismo de reparación de reclamaciones.

Género

Los atributos y oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales asociadas con ser mujeres y hombres. Las definiciones sociales de lo que significa ser mujer u hombre varían entre culturas y cambian con el tiempo. El género es una expresión sociocultural de características y roles particulares que se asocian con ciertos grupos de personas con referencia a su sexo y sexualidad.

Gestión Integrada de Vectores (GIV)

Un proceso racional de toma de decisiones para el uso óptimo de los recursos para el control de vectores de enfermedades, que busca mejorar la eficacia, la rentabilidad, la solidez ecológica y la sostenibilidad. El objetivo es prevenir la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores como la malaria, el dengue, la encefalitis japonesa, la leishmaniasis, la esquistosomiasis y la enfermedad de Chagas.

Grupos vulnerables o desfavorecidos

Personas cuya supervivencia comunitaria está en peligro, o que pueden correr el riesgo de quedar marginadas de las actividades pertinentes de los proyectos y de los procesos de toma de decisiones, como los grupos que dependen en gran medida de los recursos naturales, los habitantes de los bosques, los pueblos indígenas, los grupos o los hogares sin seguridad de tenencia, las mujeres, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad, las personas con mala salud física, así como los muy pobres.

Hábitats críticos

Hábitats naturales considerados esenciales para la conservación de la biodiversidad y/o la prestación de servicios ecosistémicos, como el almacenamiento de carbono, el suministro de agua dulce y la regulación. Los hábitats críticos incluyen, entre otros, las áreas protegidas existentes, las áreas propuestas oficialmente como áreas protegidas, las áreas reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales, así como las áreas identificadas como importantes para la conservación, como las Áreas Clave para la Biodiversidad (ACB), los sitios de Alianza para la Cero Extinción (AZE), las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA), los sitios Ramsar, etc.

Hábitats modificados

Áreas que contienen una gran proporción de especies vegetales y/o animales de origen no nativo. También pueden incluir áreas donde la actividad humana ha modificado sustancialmente la función o composición ecológica primaria de un área. Los hábitats modificados pueden incluir, por ejemplo, tierras agrícolas, plantaciones forestales, parques urbanos o zonas costeras recuperadas.

Hábitats naturales

Áreas terrestres, de agua dulce o marinas donde: las comunidades biológicas están formadas en gran parte por especies nativas de plantas y animales; y la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias.

Hallazgos fortuitos	Patrimonio cultural tangible que no se identifica durante la preparación del proyecto, pero que se encuentra de manera oportunista durante la implementación, por ejemplo, a través de actividades que involucran encuestas, excavaciones, construcción, etc.
Igualdad de género	El estado o condición que otorga a las mujeres y a los hombres el disfrute en igualdad de condiciones de los derechos humanos, los bienes, las oportunidades y los recursos socialmente valorados.
Incorporación de la perspectiva de género	El proceso de incorporación de la perspectiva de género en las políticas, estrategias, programas, actividades de proyectos y funciones administrativas, así como en la cultura institucional de una organización.
Integración de género	Estrategias aplicadas en la evaluación, diseño, implementación y evaluación de programas para tener en cuenta las normas de género y compensar las desigualdades basadas en el género.
Interesado/a	Una persona o grupo que se ve afectado directa o indirectamente por un proyecto, o que puede tener intereses en un proyecto y / o la capacidad de influir en su resultado, ya sea positiva o negativamente. Las partes interesadas pueden incluir comunidades o individuos afectados localmente y sus representantes formales e informales, autoridades gubernamentales nacionales o locales, políticos, líderes religiosos, organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés especial, instituciones académicas o empresas.
Jerarquía de mitigación	Un enfoque para la gestión de los riesgos ambientales y sociales mediante el cual los posibles impactos adversos para las personas y / o el medio ambiente se evitan primero o, cuando la evitación no es posible, se minimizan y luego se mitigan, y, como último recurso, los impactos adversos residuales se compensan (o compensan).

Manejo Integrado de Plagas (MIP)

Una estrategia basada en el ecosistema que se centra en la prevención a largo plazo de plagas o su daño a través de una combinación de técnicas como el control biológico, la manipulación del hábitat, la modificación de las prácticas culturales y el uso de variedades resistentes. Los pesticidas se usan solo después de que el monitoreo indique que son necesarios de acuerdo con las pautas establecidas, y los tratamientos se realizan con el objetivo de eliminar solo el organismo objetivo. Los materiales de control de plagas se seleccionan y aplican de una manera que minimiza o elimina los riesgos para la salud humana, los organismos beneficiosos y no objetivo, y el medio ambiente.

Marco de procesos

Un documento que describe: la naturaleza de las restricciones al acceso a los recursos naturales que un proyecto propone introducir; el proceso participativo mediante el cual se diseñarán las actividades del proyecto; las medidas para evitar, minimizar, mitigar y compensar los impactos culturales y socioeconómicos adversos; los criterios por los cuales las personas afectadas por el proyecto son elegibles para la compensación, el restablecimiento de los medios de vida y / o el apoyo transitorio; y los medios por los cuales se resolverá cualquier conflicto.

Participación de las partes interesadas

Un proceso en el que las agencias intervinientes practican un espíritu de asociación, tratando a todas las demás partes con equidad e inclusión, de modo que las partes interesadas tengan una influencia significativa y medible en la conceptualización, diseño, implementación y evaluación de las actividades programáticas.

Patrimonio cultural inmaterial

Tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, tales como tradiciones orales, artes escénicas, prácticas sociales, rituales, eventos festivos, conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo o los conocimientos y habilidades para producir artesanías tradicionales.

Patrimonio cultural tangible

Objetos, muebles o inmuebles, sitios, estructuras y características naturales y paisajes que tengan un significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético, sagrado u otro significado cultural.

Pérdida y/o degradación significativa

La eliminación y/o reducción severa de la integridad de un hábitat crítico y/o hábitat natural causado por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua, como puede resultar de la tala de tierras, el reemplazo de la vegetación natural por cultivos o de plantaciones de árboles, inundaciones permanentes (por ejemplo, por un embalse), drenaje, dragado, relleno o canalización de humedales, o minería de superficie. Tanto en los ecosistemas terrestres como en los acuáticos, la degradación del hábitat puede ocurrir como resultado de una contaminación severa o de la sobreexplotación de las poblaciones de especies, lo que lleva a una reducción significativa de la función ecológica.

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Documento que establece medidas para gestionar los riesgos ambientales y sociales derivados de un proyecto, siguiendo la jerarquía de mitigación de evitar, minimizar, mitigar y compensar.

Plan de incorporación de la perspectiva de género

Un documento que presenta los resultados del análisis de género o evaluación socioeconómica equivalente junto con las medidas correspondientes sensibles al género para abordar las diferencias, los impactos y riesgos identificados y las oportunidades.

Plan de manejo de plagas

Un marco integral a través del cual se definen e implementan las medidas de manejo de plagas. Identifica medidas para garantizar la salud y la seguridad ambiental, la identificación y el manejo de plagas, así como el almacenamiento, transporte, uso y eliminación de plaguicidas.

Plan de Participación de las Partes Interesadas

Un documento que detalla las medidas diferenciadas que el beneficiario implementará para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas clave del proyecto, incluidas las identificadas como partes interesadas desfavorecidas o vulnerables. El plan describirá la identificación y el análisis de las partes interesadas, y los planes para las actividades de participación, la divulgación de información, la consulta significativa y la participación informada, el monitoreo, la evaluación y el aprendizaje a lo largo del ciclo del proyecto, la atención de reclamaciones y la presentación de informes continuos a las partes interesadas.

Plan de Patrimonio Cultural

Un documento que identifica un conjunto de acciones de mitigación, gestión, monitoreo y fortalecimiento de capacidades a ser implementadas por los proyectos financiados por CEPF que presentan riesgos significativos en relación con los impactos adversos en el patrimonio cultural.

Plan de Pueblos Indígenas

Un documento que evalúe los posibles impactos (adversos y positivos) de las actividades del proyecto sobre los pueblos indígenas y establezca un plan detallado para: una consulta significativa con las comunidades de pueblos indígenas afectadas sobre sus derechos y opciones; un proceso para obtener y documentar el CLPI; medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos adversos y garantizar una distribución equitativa de los beneficios; una compensación por los impactos adversos que no puedan mitigarse de otra manera; y el fortalecimiento de las capacidades del beneficiario.

Plan de restauración y compensación de medios de vida

Un documento que evalúa los posibles impactos del desplazamiento económico derivado de las restricciones al acceso a los recursos naturales, y proporciona orientación sobre cuestiones específicas y el debido proceso relacionadas con: consultas con las personas afectadas sobre sus derechos y opciones; compensación por pérdida de empleo, ingresos o activos y/o estrategias de restauración de los medios de vida; consentimiento libre, previo e informado en casos de tierras y territorios indígenas; y un mecanismo de reclamación.

Procedimientos de gestión laboral

Las medidas establecidas por el beneficiario para gestionar los riesgos asociados con el empleo en el marco del proyecto y para ayudar a determinar los recursos necesarios para una gestión eficaz de estos riesgos.

Pueblos indígenas

Miembros de un grupo social y cultural distinto que poseen las siguientes características en diversos grados:

- (a) Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena distinto y reconocimiento de esta identidad por parte de otros;
- (b) Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas;
- (c) Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios distintos o separados de los de la sociedad o cultura dominante; y
- (d) Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la(s) lengua(s) oficial(es) del país o región en la que residen. Esto incluye una lengua o dialecto que ha existido pero que ahora no existe debido a impactos que han dificultado su mantenimiento por parte de una comunidad o grupo.

En algunos países, estos grupos se denominan "Pueblos indígenas". En otros países, pueden denominarse con otros términos, como "comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas del África subsahariana", "minorías étnicas indígenas", "comunidades afrodescendientes de Sudamérica y el Caribe", "grupos étnicos "aborígenes", "tribus de las colinas", "grupos vulnerables y marginados", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas", "primeras naciones", "grupos tribales", "pastores", "cazadores-recolectores", "grupos nómadas" o "habitantes de los bosques".

Independientemente de la terminología que se utilice, los requisitos de la Política de Salvaguarda 7 se aplicarán a todos los grupos que se ajusten a la definición.

Reasentamiento

Desplazamiento físico de comunidades, hogares o individuos, que implica reubicación o pérdida de refugio.

Recolección/extracción sostenible de recursos naturales	El uso de componentes de los recursos naturales de una manera y a un ritmo que no conduzca a la disminución a largo plazo de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, manteniendo así el potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
Salvaguardias	Medidas establecidas y/o implementadas para proteger a las personas y/o al medio ambiente de impactos indeseables.
Sexo	Las diferencias biológicas que distinguen a hombres, mujeres e intersexuales. Las diferencias de sexo tienen que ver con la fisiología.
Sustento	Las diferentes formas en que los individuos, las familias y las comunidades se mantienen a sí mismos para ganarse la vida, como los ingresos basados en los salarios, la agricultura, la pesca, la alimentación, otros medios de vida basados en los recursos naturales, el pequeño comercio y el trueque.
Trabajador/a de proyecto	Una persona directamente empleada o contratada por el beneficiario o contratada a través de un tercero para trabajar en el proyecto.
Trabajadores contratados	Personas contratadas a través de terceros (sub-beneficiarios, consultores, etc.) para realizar trabajos relacionados con las funciones básicas del proyecto durante una duración considerable.
Trabajadores directos	Personas empleadas o contratadas directamente por el beneficiario para trabajar en el proyecto.
Violencia de género	Cualquier acto dañino que se perpetre contra la voluntad de una persona y que se base en diferencias socialmente atribuidas entre individuos masculinos y femeninos, incluidos los actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual; amenazas de tales actos; y coerción y otras privaciones de libertad, ya sea que ocurran en la vida pública o privada.

3. INTRODUCCIÓN

1. CEPF es una iniciativa conjunta de l'Agence Française de Développement (AFD), Conservation International (CI), la Unión Europea (UE), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM), el Gobierno de Japón y el Banco Mundial. El CEPF se estableció en el año 2000 como un mecanismo para empoderar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para conservar ecosistemas críticos dentro de los puntos críticos de biodiversidad. CI acoge la Secretaría del CEPF en nombre de la alianza mundial.
2. La inversión del CEPF se guía por un Perfil de Ecosistema en cada uno de los hotspots de la biodiversidad en los que actúa, estableciendo las prioridades geográficas y temáticas para la concesión de subvenciones, desarrolladas a través de un amplio proceso de consulta con las partes interesadas.
3. El CEPF otorga dos tipos de subvenciones a las OSC: grandes subvenciones, que son administradas por la Secretaría del CEPF; y pequeñas subvenciones, que son administradas por el Equipo de Implementación Regional (RIT) en cada punto crítico. Además de administrar pequeñas subvenciones, cada RIT apoya a la Secretaría del CEPF mediante la participación y el fortalecimiento de las OSC, la prestación de asistencia técnica y el seguimiento del impacto de las subvenciones, así como la comunicación de los resultados a las partes interesadas.
4. En un año normal, CEPF otorga más de 100 subvenciones a las OSC, principalmente en respuesta a las propuestas recibidas en las convocatorias abiertas. Las actividades apoyadas por estas subvenciones tienen muchos beneficios sociales y ambientales, pero también presentan una variedad de riesgos tanto sociales como ambientales.
5. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) establece un proceso y define los roles y responsabilidades para identificar y gestionar estos riesgos a lo largo del ciclo del proyecto. El MGAS también ayuda a garantizar que las donaciones del CEPF tengan resultados de conservación más sostenibles, eficientes y equitativos, a través de la mejora del diseño y la ejecución de los proyectos, priorizando los derechos de las poblaciones objetivo.
6. Reconociendo el potencial de impactos adversos, y consciente de su responsabilidad primordial de no hacer daño a las personas o al medio ambiente, el CEPF ha manejado los riesgos ambientales y sociales que surgen de sus donaciones desde su inicio. Desde su creación en 2000, el CEPF aplicó las políticas de salvaguarda ambiental y social del Banco Mundial. En 2008, el CEPF desarrolló un MGAS, que adaptó las políticas del Banco Mundial al contexto de las operaciones del Fondo. En 2015, el CEPF adoptó dos políticas adicionales, sobre género y participación de las partes interesadas, basadas en las políticas existentes de CI.

7. En 2022, el CEPF actualizó su MGAS para alinearse con los requisitos mínimos de salvaguarda ambiental y social del Fondo Verde para el Clima (GCF)¹ y el GEF (FMAM, Fondo para el Medio Ambiente Mundial)². El MGAS actualizado se basa en el MGAS desarrollado por la Agencia de Proyectos CI-FMAM/FGC, con adaptaciones para hacerlo relevante al contexto de la concesión de subvenciones del CEPF.
8. El MGAS actualizado se aplica a las donaciones del CEPF en todos los puntos críticos de biodiversidad, excepto en las Islas del Caribe, donde las donaciones del CEPF se financian a través de un proyecto del Banco Mundial. El CEPF ha adoptado un MGAS específico para las Islas del Caribe, que cumple con el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.
9. El CEPF reconoce que la igualdad y la equidad de género son un componente crítico de su estrategia general para asegurar el empoderamiento de la sociedad civil, la participación equitativa y la toma de decisiones por parte de los interesados en todas las escalas, y la sostenibilidad de los impactos de la conservación. Con este fin, el MGAS tiene en cuenta los diferentes roles de hombres y mujeres, e incorpora la igualdad y la equidad de género en todos los aspectos de la gestión de los riesgos ambientales y sociales.
10. El MGAS establece el proceso de identificación y gestión de los riesgos ambientales y sociales, establece las funciones y responsabilidades institucionales y presenta 10 políticas de salvaguarda, junto con plantillas para los planes ambientales y sociales asociados.
11. Las 10 políticas de salvaguarda son las siguientes: 1. Evaluación Ambiental y Social; 2. Condiciones laborales y de trabajo; 3. Eficiencia de los Recursos y Prevención de la Contaminación; 4. Salud, seguridad y protección de la comunidad; 5. Restricciones al uso de la tierra y reasentamiento involuntario; 6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos; 7. Pueblos Indígenas; 8. Patrimonio cultural; 9. Integración de la perspectiva de género; y 10. Participación de las Partes Interesadas.
12. Las Políticas 1, 9 y 10 se aplican a todos los proyectos financiados por el CEPF. La aplicabilidad de las Políticas 2 a 8 se establece a través del proceso ambiental y social. Si se determina que un proyecto activa una política en particular, la organización beneficiaria debe cumplir con los requisitos de esa política.

4. FINALIDAD

13. El objetivo del FSE es garantizar que se eviten los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos derivados de los proyectos financiados por el CEPF o, si es inevitable, se minimicen o mitiguen en la medida de lo posible, y que cualquier impacto residual se compense adecuadamente (compensación). A través de la implementación de las políticas de

¹ <https://www.greenclimate.fund/document/environmental-and-social-policy>

² https://www.thegef.org/gef/policies_guidelines/safeguards

salvaguarda 9 sobre la incorporación de la perspectiva de género, el CEPF requerirá un enfoque que mejore la igualdad y la equidad de género en toda la implementación del FSE.

14. Un principio clave del MGAS es seguir la jerarquía de mitigación: primero *evitar*, luego *minimizar*, luego *mitigar* y, finalmente, cuando se hayan agotado todas las demás opciones, *compensar* cualquier daño al medio ambiente y / o a las personas incorporando preocupaciones ambientales y sociales a lo largo del ciclo del proyecto. Cualquier impacto y riesgo ambiental y social adverso identificado se abordará y rastreará a lo largo de todas las etapas del ciclo del proyecto, para garantizar que las actividades apoyadas cumplan con las políticas de salvaguarda establecidas en el FSE.
15. Otro principio clave del MGAS es el Principio de Precaución: cuando una actividad de proyecto corre el riesgo de dañar a las personas o al medio ambiente, se deben tomar medidas de precaución, incluso si la relación causal entre la actividad y el riesgo no se establece de manera concluyente.
16. Los objetivos del FSE son: i) reforzar la calidad de la concesión de subvenciones del CEPF garantizando un enfoque basado en principios; ii) evitar los efectos adversos sobre las personas y el medio ambiente; (iii) minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos cuando no sea posible evitarlos; iv) fortalecer las capacidades de la Secretaría, el RIT y los beneficiarios del CEPF para gestionar los riesgos sociales y ambientales; y v) asegurar la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluido un mecanismo para reparar las reclamaciones de las personas afectadas por el proyecto.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

17. El CEPF exige la adhesión al MGAS, y a las políticas de salvaguarda contenidas en el mismo, para todos los proyectos que financia. Los requisitos de las políticas de salvaguarda se aplicarán a todas las actividades de estos proyectos, independientemente de si una actividad en particular está financiada por el CEPF o por la cofinanciación.
18. Cuando el CEPF esté financiando conjuntamente un proyecto con otro donante o donantes cuyos propios requisitos de salvaguarda ambiental y social difieran de los del CEPF, el beneficiario deberá cumplir con los requisitos que sean más estrictos. Del mismo modo, si un beneficiario tiene sus propias políticas institucionales relacionadas con la gestión de los riesgos ambientales y sociales, el beneficiario deberá cumplir con los requisitos que sean más estrictos. Además, en lo que respecta a la legislación local aplicable, el beneficiario deberá cumplir los requisitos más estrictos.
19. En el caso de los proyectos del CEPF que impliquen la concesión de una o más subvenciones, el beneficiario principal será responsable de

garantizar que los requisitos de las políticas de salvaguarda del CEPF se reduzcan en los acuerdos de subvenciones y sean cumplidos por el (los) sub-beneficiario(s).

6. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Responsabilidades de salvaguarda ambiental y social

20. El Consejo de Donantes del CEPF es responsable de aprobar la adopción de revisiones sustantivas del MGAS.
21. El Grupo de Trabajo del CEPF es responsable de proporcionar orientación técnica a la Secretaría del CEPF sobre el desarrollo, la implementación y la revisión del MGAS.
22. La Secretaría del CEPF tiene la responsabilidad general de garantizar que los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos financiados por el CEPF se identifiquen y gestionen adecuadamente a lo largo del ciclo del proyecto, de conformidad con el FMES y las políticas de salvaguarda que contiene.
23. La Secretaría del CEPF es responsable de supervisar directamente el cumplimiento del MAGS por parte de los receptores de donaciones grandes ("grandes beneficiarios"), y de supervisar el cumplimiento del MAGS por parte de los receptores de pequeñas donaciones ("pequeños beneficiarios") por parte del RIT. También es responsable de reforzar la capacidad del RIT y de su propio personal en la gestión de los riesgos ambientales y sociales.
24. La Secretaría del CEPF es responsable de asegurar que todos los proyectos financiados por el CEPF incorporen la perspectiva de género a lo largo del ciclo del proyecto, de acuerdo con la Política de Salvaguarda 9 sobre la incorporación de la perspectiva de género. Esto incluye asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres en el desarrollo e implementación de medidas para gestionar los riesgos ambientales y sociales, y asegurar que los indicadores utilizados para monitorear los beneficios socioeconómicos estén desagregados por sexo.
25. Dentro de cada hotspot de biodiversidad en el que actúe el Fondo, la Secretaría del CEPF contará con el apoyo de un RIT, que apoyará a involucrar y fortalecer a las OSC mediante la provisión de formación, apoyo técnico y pequeñas subvenciones. El RIT es responsable de supervisar el cumplimiento del MAGS por parte de los pequeños beneficiarios, y de fortalecer la capacidad de los beneficiarios grandes y pequeños, en la gestión de los riesgos ambientales y sociales.

Tabla 1. Funciones y responsabilidades de las partes involucradas en el proceso ambiental y social

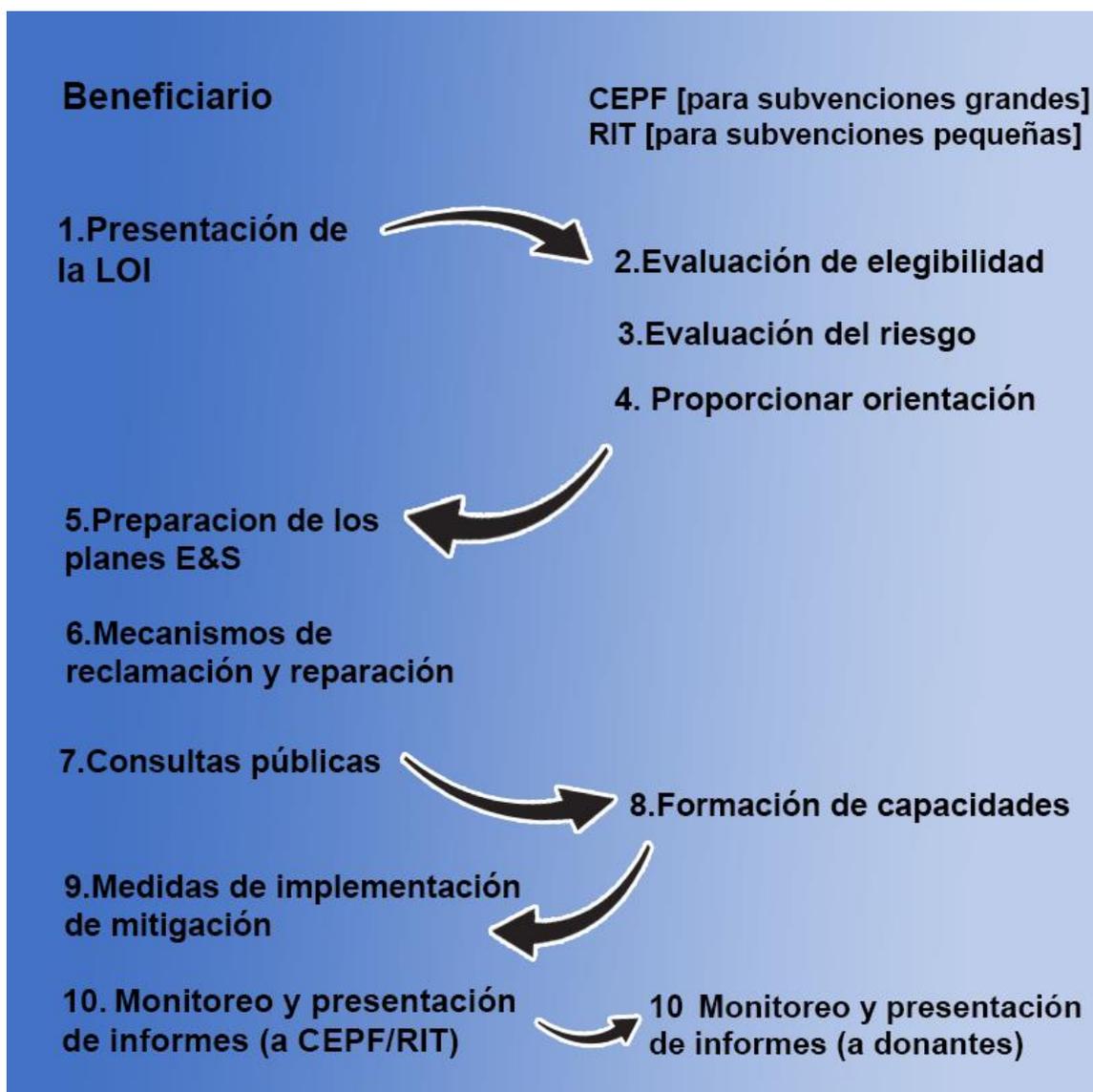
ROL	PARTE RESPONSABLE (GRANDES SUBVENCIONES)	PARTE RESPONSABLE (PEQUEÑAS SUBVENCIONES)
Preparación y revisión del MGAS	Secretaría del CEPF	Secretaría del CEPF
Suministro de orientación técnica sobre la preparación, aplicación y revisión del MGAS	Grupo de Trabajo del CEPF	Grupo de Trabajo del CEPF
Aprobación de la adopción y revisiones de la MGAS	Consejo de Donantes del CEPF	Consejo de Donantes del CEPF
Elaboración de plantillas de planes ambientales y sociales, orientación y ejemplos trabajados	Secretaría del CEPF	Secretaría del CEPF
Preparación y presentación de la Carta de Intención (LOI)	Beneficiario	Beneficiario
Selección de elegibilidad de LOI	Secretaría del CEPF	RIT
Evaluación de riesgos de la LOI	Secretaría del CEPF (con la asistencia de RIT)	RIT
Provisión de orientación y (si es necesario) desarrollo de capacidades para el beneficiario sobre el cumplimiento de los requisitos del MGAS	Secretaría del CEPF (con la asistencia de RIT)	RIT
Cumplimiento de los requisitos de cualquier política de salvaguarda activada por el proyecto	Beneficiario	Beneficiario
Preparación de cualquier plan ambiental y social requerido	Beneficiario	Beneficiario
Divulgación pública de los planes ambientales y sociales a través del sitio web de CEPF	Secretaría del CEPF	Secretaría del CEPF
Divulgación pública de la información pertinente del proyecto a las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas	Beneficiario	Beneficiario
Incorporación de componentes en el diseño de proyectos sobre el fortalecimiento de las capacidades institucionales para gestionar los riesgos ambientales y sociales identificados (si es necesario)	Secretaría del CEPF	RIT
Revisión y aprobación de la propuesta de proyecto y de cualquier plan ambiental y social requerido	Secretaría del CEPF	RIT
Informes semestrales sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguarda activadas por el proyecto	Beneficiario	Beneficiario
Monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas de salvaguarda del beneficiario	Secretaría del CEPF (con la asistencia de RIT)	RIT (con supervisión de la Secretaría del CEPF)

26. Las actividades de los proyectos financiados por el CEPF son implementadas por OSC, incluyendo organizaciones no gubernamentales (ONG) locales e internacionales, organizaciones comunitarias, instituciones académicas y empresas privadas. Los beneficiarios del CEPF son responsables de diseñar e implementar los proyectos de acuerdo con los requisitos establecidos en el MAGS. Esto incluye el monitoreo, la evaluación y la presentación de informes sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguarda activadas por el proyecto.
27. Las funciones y responsabilidades de las diferentes partes implicadas en el proceso ambiental y social se recogen en el cuadro 1. Debido a las diferentes disposiciones de gestión y supervisión de las subvenciones grandes y pequeñas, éstas se describen por separado.

7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

28. La divulgación de información relevante del proyecto ayuda a las personas afectadas por el mismo y a otras partes interesadas a comprender los riesgos, impactos y oportunidades del proyecto. El beneficiario proporcionará a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas acceso a información pertinente sobre: (i) el propósito, la naturaleza y la escala del proyecto; ii) la duración de las actividades de proyecto propuestas; iii) cualquier riesgo y posible impacto en las personas y las medidas de mitigación pertinentes; iv) el proceso previsto de participación de las partes interesadas; y v) el mecanismo de reclamaciones.
29. Dependiendo de la escala del proyecto y de la importancia de los riesgos e impactos, la información relevante del proyecto podría incluir los planes ambientales y sociales en su totalidad, o resúmenes de fácil comprensión, haciendo uso de las lenguas locales y de los formatos adecuados. Cuando sea pertinente, la información relevante del proyecto puede divulgarse verbalmente, siempre que el proceso se documente adecuadamente.
30. La Secretaría del CEPF divulgará el MAGS más cualquier plan ambiental y social preparado por los beneficiarios a través del sitio web del CEPF.
31. La divulgación no se limita a las fases de diseño y puesta en marcha del proyecto, sino que también incluye la presentación de informes continuos sobre los resultados del proyecto a las personas afectadas por el mismo y a otras partes interesadas pertinentes.

Figura 1. Proceso ambiental y social para las subvenciones del CEPF



8. PROCESO AMBIENTAL Y SOCIAL

32. El proceso mediante el cual se identifican, evalúan y gestionan los riesgos ambientales y sociales en relación con las subvenciones individuales del CEPF se establece en la Figura 1.

Paso 1: Presentación de la LOI

33. A través de una convocatoria abierta de propuestas, se invitará a las OSC a solicitar subvenciones mediante la presentación de conceptos de proyectos en forma de cartas de intención (LOI por sus siglas en inglés). Cada LOI incluirá una descripción del enfoque del proyecto, la ubicación del proyecto y las fechas de ejecución, así como las respuestas a las

siguientes preguntas de salvaguarda. Si el concesionario responde afirmativamente a alguna de estas preguntas, se le pedirá que proporcione una descripción narrativa:

- ¿Apoyará el proyecto propuesto alguna construcción física o de senderos?
- ¿Apoyará el proyecto propuesto alguna actividad forestal?
- ¿Apoyará el proyecto propuesto actividades en una zona utilizada o habitada por pueblos indígenas?
- ¿Incluirá el proyecto propuesto actividades que puedan tener un impacto adverso en la comunidad local?
- ¿El proyecto propuesto tendrá como resultado el fortalecimiento de la gestión de un área protegida?
- ¿Tendrá el proyecto propuesto como resultado un acceso reducido o restringido a los recursos de un área protegida?
- ¿Tendrá el proyecto propuesto como resultado el reasentamiento físico de comunidades, hogares o individuos?
- ¿Incluirá el proyecto propuesto el uso de herbicidas, pesticidas, insecticidas o cualquier otro veneno?
- ¿Incluirá el proyecto propuesto alguna actividad que pueda afectar a la salud o la seguridad del personal del proyecto o de otras personas asociadas al mismo?
- ¿Implicará el proyecto propuesto la eliminación o alteración de cualquier patrimonio cultural tangible (definido como objetos muebles o inmuebles, lugares, estructuras y características naturales y paisajes que tengan un significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o de otro tipo)?

Paso 2: Evaluación de elegibilidad

34. Antes de proceder a la revisión técnica, la Secretaría del CEPF y el RIT examinarán todas las LOI para determinar su elegibilidad. Durante la etapa de selección, las LOI serán revisadas contra un conjunto de criterios de elegibilidad, que se aplican a la organización beneficiaria, la ubicación del proyecto y los tipos de actividades que se proponen. En función de los resultados de la selección, las solicitudes serán rechazadas o pasarán a la fase de evaluación de riesgos.
35. La selección de elegibilidad incluirá la aplicación de una "lista negativa". Las solicitudes que propongan actividades incluidas en la lista negativa serán rechazadas o se permitirá su tramitación con la condición de que el proyecto se rediseñe para eliminar dichas actividades.

- **Lista negativa: actividades no elegibles para la financiación del CEPF**

- Uso de mano de obra infantil o trabajo forzado.
- Construcción o rehabilitación de presas grandes o complejas.
- Pago de salarios o complementos salariales al personal del gobierno.
- Compra de armas de fuego u otras armas.
- Actividades que promuevan el comercio o el uso de cualquiera de las sustancias incluidas en la lista del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, u otros productos químicos o materiales peligrosos sujetos a prohibiciones, restricciones o eliminaciones progresivas internacionales debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, a su persistencia en el medio ambiente, a su potencial de bioacumulación o a su potencial agotamiento de la capa de ozono.
- Adquisición y uso de plaguicidas incluidos en las clases IA y IB de la Organización Mundial de la Salud, o en la clase II si es probable que sean utilizados por personal no especializado, agricultores u otras personas sin formación, equipo e instalaciones para manipular, almacenar y aplicar estos productos adecuadamente.
- Reasentamiento físico de personas (voluntario o involuntario).
- Compra de tierras.
- Actividades que puedan causar impactos adversos en el hábitat crítico.
- Eliminación o alteración de cualquier patrimonio cultural tangible.

Paso 3: Evaluación de riesgos

36. Todas las solicitudes de subvención que pasen el paso de selección se someterán a una evaluación de riesgos. Esto se llevará a cabo durante la revisión técnica de la LOI, para dar tiempo suficiente para que las medidas se acuerden e incorporen en el diseño del proyecto.
37. La Secretaría del CEPF (en el caso de subvenciones grandes) o el RIT (en el caso de subvenciones pequeñas) determinará qué políticas de salvaguarda se aplicarán al proyecto. Las políticas de salvaguarda 1 (Evaluación Ambiental y Social), 9 (Igualdad de Género) y 10 (Participación de las Partes Interesadas) se aplican a todos los proyectos; las demás políticas de salvaguarda se aplican a algunos proyectos, pero no a todos.
38. La Secretaría del CEPF (o el RIT) asignará una categoría de riesgo a cada política de salvaguarda aplicable, basada en la información proporcionada en la LOI, complementada si es necesario por la comunicación con el solicitante para aclarar cualquier punto. En el anexo 1 figura una hoja de trabajo a tal efecto.

39. Hay tres categorías de riesgo:
- **Categoría A.** El proyecto tiene el potencial de sufrir impactos ambientales y/o sociales adversos significativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes;
 - **Categoría B.** El proyecto tiene el potencial de sufrir impactos ambientales y sociales adversos que son pocos, generalmente específicos del sitio, en gran medida reversibles y fácilmente abordados a través de medidas de mitigación;
 - **Categoría C.** Es probable que el proyecto tenga un impacto ambiental y social adverso mínimo o nulo.
40. Las categorías de riesgo individuales no se asignarán a las Políticas de Salvaguarda 1 (Evaluación Ambiental y Social) o 10 (Participación de las partes interesadas), porque se relacionan con procesos en lugar de tipos específicos de riesgo.
41. La Secretaría del CEPF (o RIT) asignará entonces una categoría de riesgo general al proyecto, equivalente a la categoría más alta para las políticas de salvaguarda individuales. Por ejemplo, un proyecto con tres políticas de categoría C y una política de categoría B se asignará a la categoría B.
42. Los resultados de la evaluación de riesgos no son vinculantes y pueden revisarse en cualquier momento durante la preparación e implementación del proyecto, si sale a la luz nueva información o surgen riesgos e impactos imprevistos. Esto podría llevar a la determinación de que una o más políticas de salvaguarda ya no se aplican, o que una o más políticas adicionales sí se aplican.
43. Los solicitantes cuyos proyectos estén asignados a la categoría C no estarán obligados a preparar ningún plan ambiental y social de manera independiente. Para cumplir con los requisitos mínimos de la Política de Salvaguarda 1 sobre Evaluación Ambiental y Social, estos solicitantes deberán completar las preguntas de salvaguarda en la LOI y responder a cualquier pregunta de aclaración de la Secretaría del CEPF y / o RIT. Para cumplir con los requisitos mínimos de la Política de Salvaguarda 2 sobre Empleo y Condiciones de Trabajo, se les exigirá que completen la sección de gestión laboral del cuestionario financiero. Finalmente, para cumplir con los requisitos mínimos de la Política de Salvaguarda 10 sobre la Participación de las partes interesadas, se les pedirá que completen la sección de participación de las partes interesadas de la propuesta de proyecto y elaboren un mecanismo de reclamaciones y reparación para el proyecto.
44. Los solicitantes cuyos proyectos estén asignados a la categoría B deberán preparar planes para las políticas de salvaguarda ambiental y social aplicables, como se muestra en la Tabla 2. Estos proyectos serán objeto de un mayor seguimiento y evaluación por parte de la Secretaría del CEPF (en el caso de subvenciones grandes) o RIT (en el caso de subvenciones pequeñas).

Tabla 2. Requisitos de documentación por categoría de riesgo

Política de Salvaguarda	Categoría de riesgo		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
1. Evaluación Ambiental y Social	Evaluación completa de impacto ambiental y social / Plan de Gestión Ambiental y Social	Evaluación de impacto ambiental y social adecuada para su propósito / Plan de Gestión Ambiental y Social	Salvaguardias preguntas en LOI
2. Empleo y Condiciones de trabajo	Procedimientos de gestión laboral	Procedimientos de gestión laboral	Sección de gestión de labor del cuestionario financiero
3. Eficiencia de los Recursos y Prevención de la Contaminación	Plan de manejo de plagas y/o Plan de manejo ambiental y social	Plan de manejo de plagas y/o Plan de manejo ambiental y social	Ninguno
4. Salud y seguridad de la comunidad	Plan de salud y seguridad comunitaria	Plan de salud y seguridad comunitaria	Ninguno
5. Restricciones al Uso de la Tierra y al Reasentamiento Involuntario	Plan de restauración y compensación de medios de vida	Marco de procesos	Ninguno
6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos	Plan de Gestión Ambiental y Social	Plan de Gestión Ambiental y Social	Ninguno
7. Pueblos Indígenas	Plan de Pueblos Indígenas	Evaluación social	Ninguno
8. Patrimonio cultural	Plan de patrimonio cultural	Plan de patrimonio cultural	Ninguno
9. Incorporación de la perspectiva de género	Plan de incorporación de la perspectiva de género	Plan de incorporación de la perspectiva de género	Ninguno
10. Participación de las partes interesadas	Plan de Participación de las Partes Interesadas	Plan de Participación de las Partes Interesadas	Participación de las partes interesadas y sección del Mecanismo de reclamaciones de la propuesta

45. Los solicitantes cuyos proyectos estén asignados a la categoría A también deberán preparar planes para las políticas de salvaguarda aplicables, como se muestra en la Tabla 2. Los primeros planes que deben completarse serán una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) completa y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que lo acompañe. Para los proyectos de categoría A, el EIAS y el PGAS deben ser preparados por una consultoría independiente, contratado por el

solicitante. Sobre la base de las conclusiones del EIAS, la evaluación de riesgos del proyecto puede actualizarse y el solicitante puede preparar otros planes ambientales y sociales, como se muestra en la Tabla 2. Los proyectos de la categoría A serán sometidos a la mayor intensidad de seguimiento y evaluación por parte de la Secretaría del CEPF y el RIT.

Paso 4: Facilitar orientación

46. La Secretaría del CEPF (o el RIT) proporcionará al beneficiario información sobre las políticas de salvaguarda pertinentes, incluidas las propias políticas, materiales de orientación, plantillas para los planes ambientales y sociales pertinentes y ejemplos trabajados. Estos materiales estarán disponibles en el sitio web de CEPF, en inglés y en otros idiomas comúnmente utilizados por los beneficiarios de CEPF.

Paso 5: Elaboración de planes ambientales y sociales

47. Siguiendo la orientación proporcionada por la Secretaría del CEPF (o el RIT), el solicitante preparará los planes ambientales y sociales requeridos, como se muestra en la Tabla 2. Las plantillas para estos planes figuran en los anexos 2 a 12.
48. Para los proyectos de las categorías A y B, los planes ambientales y sociales deben prepararse como documentos independientes. Sin embargo, siempre que se cumplan los requisitos de las políticas de salvaguarda pertinentes, se pueden combinar varios planes en un solo documento. Por ejemplo, un marco de proceso podría combinarse con un Plan de Participación de las Partes Interesadas.
49. En el caso de los proyectos de la categoría C, no se requieren documentos independientes, siempre que la información exigida por las políticas de salvaguarda pertinentes se facilite en la carta de intenciones, la propuesta y el cuestionario financiero.
50. Los borradores de los planes ambientales y sociales serán revisados por la Secretaría del CEPF (o el RIT), y las versiones finales aprobadas se divulgarán públicamente en el sitio web del CEPF.

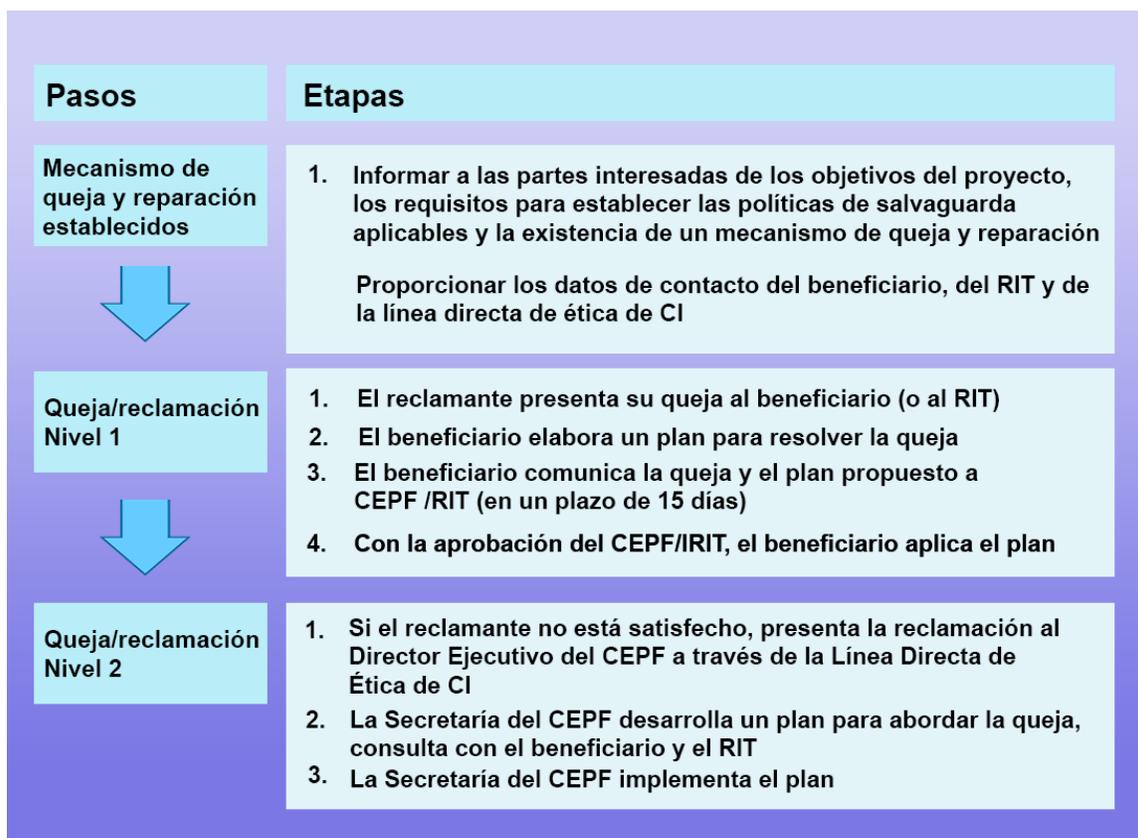
Paso 6: Mecanismo de reclamación y reparación

51. Cada beneficiario será responsable de establecer un mecanismo de reparación y reclamaciones que cumpla con los requisitos mínimos de la Política de Salvaguarda 10 sobre la Participación de las partes interesadas. En la figura 2 se proporciona orientación sobre los elementos básicos de un mecanismo de reclamación.
52. Cada mecanismo de reclamación proporcionará un mecanismo mediante el cual las personas afectadas por el proyecto pueden presentar una queja, en cualquier momento, y mediante el cual esta queja puede ser considerada y resuelta satisfactoriamente. Siempre que sea posible, cada mecanismo de reclamaciones utilizará los mecanismos formales u oficiosos existentes, complementados según sea necesario con arreglos

específicos de proyectos diseñados para resolver las controversias de manera imparcial.

53. El beneficiario será responsable de informar a las partes interesadas sobre los objetivos del proyecto, las disposiciones pertinentes de las políticas de salvaguarda pertinentes y la existencia de un mecanismo de reclamaciones. La información de contacto del beneficiario, el RIT y la Secretaría del CEPF se pondrá a disposición al público utilizando medios apropiados a nivel local, como carteles, reuniones comunitarias, emisiones de radio, artículos de periódicos, etc.

Figura 2. Mecanismos de reclamación para proyectos del CEPF



54. En primera instancia, las reclamaciones deben presentarse al beneficiario. Sin embargo, en caso de que el reclamante no se sienta cómodo al plantear un asunto directamente con el beneficiario, debe tener la opción de plantearlo al RIT. Al recibir una queja, el beneficiario (o RIT) debe confirmar la recepción con el reclamante.
55. Todas las reclamaciones reportadas serán tratadas confidencialmente, y no habrá represalias al reclamante por parte del beneficiario, la Secretaría de CEPF o el RIT. La retribución a un reclamante por parte del beneficiario será motivo de suspensión o terminación de la subvención.

56. Cualquier reclamo recibido por el beneficiario será reportado a la Secretaría del CEPF (o al RIT, en el caso de las donaciones pequeñas) dentro de los 15 días, junto con un plan propuesto para abordar el reclamo. Con la aprobación del CEPF (o del RIT), el beneficiario implementará el plan, informando al CEPF (o al RIT) sobre el progreso. El RIT informará al Secretariado del CEPF de cualquier queja que reciba en relación con las donaciones pequeñas y de las medidas adoptadas para resolverlas
57. Si los reclamantes no están satisfechos con la forma en que el beneficiario ha manejado su reclamación, se les dará la oportunidad de plantearla al director ejecutivo de CEPF a través de la línea directa de ética del CI.
58. Para cualquier queja recibida a través de la línea directa de ética del CI, la Secretaría de CEPF desarrollará un plan para abordarla, en consulta con el beneficiario y el RIT. La Secretaría del CEPF implementará el plan. La Secretaría del CEPF tratará de resolver todas las reclamaciones dentro de los 60 días posteriores a la recepción.
59. La Secretaría del CEPF mantendrá un registro de las reclamaciones, que incluirá en sus informes rutinarios al Consejo de donantes; los incidentes graves (muertes relacionadas con el proyecto, accidentes graves, contaminación significativa, disturbios comunitarios causados por un proyecto, denuncias de violencia de género, etc.) se notificarán en un plazo de 15 días.

Paso 7: Participación de las partes interesadas y consulta pública

60. Durante la preparación e implementación de cada proyecto financiado por el CEPF se llevarán a cabo sistemáticamente consultas con los principales interesados, beneficiarios y personas afectadas por el proyecto, de acuerdo con los requisitos de la Política de Salvaguarda 10 sobre la participación de los interesados. Se llevarán a cabo consultas significativas de manera que las personas afectadas por el proyecto y otros interesados tengan la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y las medidas de mitigación, y que permita al beneficiario pueda considerarlas y responder a ellas.
61. Todos los beneficiarios deberán desarrollar un plan de compromiso con las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas. En el caso de los proyectos de la categoría C, el plan se describirá en la propuesta. Para los proyectos de categoría A y B, se preparará un Plan de compromiso con las partes interesadas, siguiendo la plantilla del Anexo 12 y los ejemplos de trabajo y otras orientaciones disponibles en el sitio web del CEPF. El plan garantizará que todos los grupos vulnerables y desfavorecidos sean identificados y consultados para reducir el riesgo de captura de élite de los beneficios del proyecto. Este plan debe incluir un mecanismo de reparación de quejas para el proyecto. El plan también debe detallar cómo el beneficiario supervisará

y evaluará la eficacia de las actividades de participación de las partes interesadas. Cuando se requieran otros planes ambientales y sociales para un proyecto, el Plan de Participación de las Partes Interesadas puede incorporarse a esos planes, para reducir la carga de trabajo del beneficiario, siempre que se cumplan los requisitos de la Política de Salvaguarda 10.

62. Las consultas pueden adoptar la forma de entrevistas individuales, consultas en pequeños grupos, reuniones públicas o talleres. Pueden ser presenciales o virtuales. Sea cual sea la forma de consulta que se utilice, se prestará atención a la utilización de las lenguas locales y a garantizar que se escuchen las voces de hombres y mujeres. En algunos contextos, esto puede requerir la celebración de consultas separadas para hombres y mujeres

Paso 8: Formación de capacidades

63. Los beneficiarios deben tener suficiente capacidad institucional para gestionar los riesgos ambientales y sociales. Si la Secretaría del CEPF (o el RIT) determina que un beneficiario no tiene la capacidad adecuada, puede exigir que se incluyan actividades de fortalecimiento institucional como parte del diseño del proyecto. Este tipo de determinación suele hacerse durante el proceso de revisión y con la debida diligencia, antes de la concesión de la subvención. Sin embargo, también puede hacerse durante la implementación del proyecto, si se identifica esta necesidad. El fortalecimiento de capacidades en el cumplimiento de las salvaguardas puede ser llevado a cabo por la Secretaría del CEPF, el RIT o proveedores de servicios externos.

Paso 9: Implementación de medidas de mitigación

64. Durante la ejecución, el beneficiario será responsable del cumplimiento de las políticas de salvaguarda aplicables, incluida la aplicación de todas las medidas acordadas en la propuesta final del proyecto (que formará parte del acuerdo de subvención). Estas medidas se presupuestarán y se incorporarán al diseño del proyecto, como actividades con resultados relacionados.
65. El cuadro 3 identifica posibles medidas para reducir los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos a niveles aceptables. Estas medidas se adoptarán de acuerdo con la jerarquía de mitigación, según la cual los impactos adversos se evitan primero, se reducen después, se mitigan y, por último, si quedan impactos residuales, se compensan. Estas medidas se dilucidarán con mayor detalle en el diseño del proyecto, incluyendo, cuando sea necesario, en los planes ambientales y sociales. A este respecto, el cuadro 3 puede considerarse como una lista indicativa (pero no exhaustiva) de los tipos de medidas que podrían adoptar los beneficiarios

Tabla 3. Riesgos e impactos potenciales de los proyectos financiados por el CEPF y las medidas de mitigación

Riesgo/ Impacto	Medida de mitigación			
	Evitación	Minimización	Mitigación	Compensación
Riesgos e impactos ambientales				
Contaminación de los ecosistemas naturales por pesticidas	Usar alternativas a los pesticidas, como la eliminación física / atrapamiento; evitar mayormente el uso de los productos químicos peligrosos	Usar pesticidas como un componente del manejo integrado de plagas o manejo integrado de vectores	Implementar protocolos sobre almacenamiento y manejo seguro de plaguicidas; impartir capacitación al personal; sensibilizar a las comunidades locales	N/A
Daño a especies no elegidas como objetivo durante la erradicación o el control de especies exóticas invasoras (EEI)	Evitar los plaguicidas con una amplia gama de especies no elegidas como objetivo / aplicación indiscriminada	Minimizar el volumen / área de tratamiento; combinar con atrapamiento no letal siempre que sea posible	Establecer poblaciones cautivas de especies endémicas y amenazadas no elegidas como objetivo durante el tratamiento	Implementar acciones de conservación para especies no elegidas como objetivo en otros lugares
Conversión de hábitats debido a la expansión de la agricultura comercial o las plantaciones forestales	Incluir disposiciones en los esquemas de certificación que prohíban la conversión de hábitats críticos	Incluir disposiciones en los esquemas de certificación que minimicen la conversión del hábitat natural	Incentivar la conservación y/o restauración de hábitats críticos y naturales	Restaurar áreas de hábitat natural degradado
Introducción de las EEI	Evitar la importación de material biológico traídas del exterior (semillas, plántulas, retoños, etc.)	Implementar protocolos de bioseguridad sobre importación y uso de material biológico	Supervisar el establecimiento de las EEI; implementar medidas rápidas para erradicar	N/A

Riesgo/ Impacto	Medida de mitigación			
	Evitación	Minimización	Mitigación	Compensación
Sobreexplotación de recursos naturales vivos	Prohibir la recolección de ciertas especies (especies protegidas por la legislación nacional, especies con bajas tasas reproductivas, etc.)	Regular las estaciones, áreas, esfuerzo de captura y/o aparejos; introducir cuotas por hogar, comunidad o cooperativa	Mejorar la calidad del hábitat / área para las especies cosechadas	Implementar acciones de conservación para las especies cosechadas en otros lugares
Riesgos e impactos sociales				
Peligros para los trabajadores del proyecto	Evite programar actividades del proyecto durante las temporadas de clima severo, especialmente las que involucran viajes en barco o visitas a sitios remotos	Usar vehículos bien mantenidos; limitar los viajes en barco, priorizando viajes esenciales solamente; evitar viajar de noche	Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal; proporcionar a los grupos de campo equipos de seguridad, primeros auxilios y medios de comunicación	Proporcionar seguro de compensación laboral para todos los trabajadores directos
Peligros para la población local	Evite programar viajes o reuniones en persona durante las temporadas de clima severo	Minimizar el número de personas locales que participan en las actividades del proyecto (encuestas, patrullaje, etc.)	Proporcionar capacitación en salud y seguridad a la población local; proporcionar equipo de protección personal	N/A
Abuso físico, psicológico o sexual de los trabajadores del proyecto	Realizar verificaciones de antecedentes para los nuevos trabajadores del proyecto, de conformidad con la ley local aplicable	Proporcionar a los trabajadores capacitación sobre el entorno laboral	Establecer y promover mecanismos de reparación de reclamaciones	N/A

Riesgo/ Impacto	Medida de mitigación			
	Evitación	Minimización	Mitigación	Compensación
Trato injusto o discriminación de los trabajadores de proyectos	Proporcionar a los trabajadores del proyecto copias de las políticas de recursos humanos de la persona empleadora	Proporcionar a gerentes capacitación en trato justo / no discriminación	Establecer y promover mecanismos de reparación de reclamaciones	N/A
Impactos en la salud del almacenamiento inseguro o el uso de pesticidas	Usar alternativas a los pesticidas, como la remoción física / captura; evitar la mayoría de los productos químicos peligrosos	Utilizar plaguicidas como componente del manejo integrado de plagas	Implementar protocolos sobre almacenamiento y manejo seguro de plaguicidas; sensibilizar a las comunidades locales	N/A
Personal de seguridad que participa en actos ilegales o abusivos contra la población local	Prohibir el uso de fondos del proyecto para comprar armas o apoyar los salarios del personal de seguridad del gobierno; hacer consultas razonables para verificar que las personas contratadas no estén implicadas en abusos pasados	Capacitar al personal de seguridad en el uso apropiado de la fuerza y la conducta apropiada hacia las comunidades; aplicar códigos de conducta	Establecer y promover mecanismos de reclamaciones para las comunidades locales; mantener una lista de proveedores de violencia de género (PVG) y garantizar que sus servicios estén disponibles para las sobrevivientes de violencia de género perpetrada por personal de seguridad	N/A
Transmisión de COVID-19 u otras enfermedades transmisibles	En la medida de lo posible, organice reuniones virtuales y supervise de forma remota; cumplir con la orientación aplicable al programar viajes o reuniones en persona	Minimizar el número de visitas / visitantes a comunidades rurales remotas; minimizar el número y el tamaño de las reuniones en persona	Proporcionar a trabajadores del proyecto y a la población local equipo de protección personal, desinfectante de manos y desinfectantes en general	N/A

Riesgo/ Impacto	Medida de mitigación			
	Evitación	Minimización	Mitigación	Compensación
Reasentamiento involuntario de personas, debido a desplazamientos físicos y/o económicos	Prohibir el uso de fondos de proyectos para la compra de tierras o el reasentamiento de personas	N/A	N/A	N/A
Restricciones al acceso a los recursos naturales dentro de un área protegida o propiedad administrada comunalmente	Utilizar medidas alternativas de conservación basadas en áreas, como por ejemplo compromisos voluntarios	Minimizar el área / actividades cubiertas por restricciones; miembros de la comunidad exentos en grupos altamente vulnerables	Desarrollar e introducir restricciones de manera participativa; establecer y promover mecanismos de reclamación y reparación	Proporcionar a las personas afectadas una compensación en efectivo / en especie o medios de vida alternativos
Desarrollo comercial o restricciones al acceso a los recursos naturales fundamentales para la identidad y/o los medios de vida de los pueblos indígenas	Excluir las zonas/recursos naturales utilizados por los pueblos indígenas de los desarrollos comerciales y/o de las restricciones de acceso	Minimizar el área/los recursos cubiertos por las restricciones; eximir a los pueblos indígenas de las restricciones	Implementar procesos de consulta efectivos que busquen el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas para las actividades de proyectos que los afectan; establecer y promover mecanismos de reclamación y reparación	Proporcionar a los pueblos indígenas afectados beneficios culturalmente apropiados que se acuerden con ellos a través de un proceso apropiado
Perturbación o daño al patrimonio cultural	Localice estacionamientos, campings, senderos y otra infraestructura para visitantes lejos de áreas con patrimonio cultural tangible o inmaterial	Minimizar el número de visitantes / acceso a sitios con patrimonio cultural tangible o inmaterial	Incluir procedimientos de chance find en todos los contratos relacionados con la construcción o la obra civil	N/A

Riesgo/ Impacto	Medida de mitigación			
	Evitación	Minimización	Mitigación	Compensación
Riesgo de captación elitista de las prestaciones del proyecto y/o exclusión social	Desarrollar e implementar planes sólidos de participación de las partes interesadas que garanticen que las partes interesadas y los grupos vulnerables se identifiquen y consulten adecuadamente sobre las actividades del proyecto.	N/A	N/A	N/A

Paso 10: Monitoreo y presentación de informes

66. Durante la preparación del proyecto, cada beneficiario deberá definir los pasos que tomará para monitorear la implementación de las medidas de mitigación acordadas. Esto se describirá en la propuesta y/o en el plan o planes ambientales y sociales pertinentes y se presupuestará. Por ejemplo, el monitoreo puede incluir encuestas socioeconómicas con una muestra de hogares en cada comunidad afectada, al inicio, a la mitad y al final del proyecto, con el fin de medir los impactos en el bienestar humano (planificados e imprevistos).
67. Durante la implementación del proyecto, el beneficiario implementará los pasos de monitoreo acordados e informará sobre ellos a la Secretaría del CEPF (o al RIT). Para los proyectos de categoría B y C, se le pedirá al beneficiario que informe en una sección específica de su informe de desempeño. En el caso de los proyectos de la categoría A, se pedirá al beneficiario que presente informes independientes de seguimiento de las salvaguardias con carácter semestral, siguiendo la plantilla que figura en el anexo 13.
68. Cualquiera que sea la forma en que los beneficiarios informen, sus informes deben contener una descripción de las medidas que han tomado para cumplir con las políticas de salvaguarda aplicables durante los seis meses anteriores, incluido un resumen de las actividades de participación de las partes interesadas y un registro de las reclamaciones recibidas.
69. Al cierre del proyecto, se requerirá que el beneficiario sintetice la implementación de cualquier medida requerida para cumplir con las políticas de salvaguarda en la finalización final e informe de impacto. La entrega del último pago de la subvención estará condicionada a la recepción de un informe satisfactorio.

70. La Secretaría del CEPF tendrá la responsabilidad concluyente de supervisar el cumplimiento de las políticas de salvaguarda. La Secretaría del CEPF asumirá el liderazgo en el monitoreo de las grandes subvenciones, con la asistencia del RIT según sea necesario. El RIT liderará el monitoreo de las pequeñas subvenciones, con la supervisión de la Secretaría del CEPF.
71. Siempre que las restricciones de viaje lo permitan, la Secretaría del CEPF y el RIT realizarán visitas in situ a todos los proyectos de la categoría A y a una muestra de otros proyectos. La Secretaría del CEPF y el RIT planificarán conjuntamente un plan de visitas al sitio cada año, identificando qué proyectos serán visitados, cuándo y por quién. Las visitas in situ incluirán entrevistas con el personal del beneficiario y la revisión de los registros sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguarda, así como consultas con las partes interesadas seleccionadas, dando prioridad a las personas afectadas por el proyecto. Estas consultas pueden adoptar la forma de entrevistas estructuradas o semiestructuradas, discusiones de grupos focales, reuniones públicas o talleres, y adoptarán protocolos apropiados para prevenir la transmisión de enfermedades transmisibles. Se prestará atención a la creación de un espacio seguro, en el que las partes interesadas puedan plantear sus preocupaciones sin temor a represalias. Se prestará especial atención a garantizar que se puedan escuchar las voces de las mujeres y los grupos vulnerables.
72. La Secretaría del CEPF mantendrá un registro de las reclamaciones. La información de identificación personal (nombres, direcciones de correo electrónico, números de identificación, etc.) relacionada con los reclamantes se recopilará en forma impresa en un lugar seguro, para mayor confidencialidad y para cumplir con la legislación de protección de datos. Los seudónimos (por ejemplo, Persona A, Persona B) se utilizarán en todos los registros almacenados en línea.
73. La Secretaría del CEPF informará sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguardas como parte de sus informes periódicos al consejo de donantes. Mantendrá registros detallados del cumplimiento por parte de los beneficiarios, así como en relación con las actividades implementadas por la Secretaría del CEPF. Estos registros estarán disponibles para su revisión por los donantes del CEPF. La Secretaría del CEPF también divulgará, a través del sitio web del CEPF, información relacionada con cada subvención otorgada, incluidos todos los planes ambientales y sociales, información resumida de la solicitud y el informe final de finalización e impacto. Ninguna información de identificación personal sobre ningún beneficiario o parte interesada se divulgará públicamente.

9. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 1: EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Propósito

74. Asegurar que todos los proyectos financiados por el CEPF sean ambiental y socialmente racionales y sostenibles y evitar/mitigar los impactos adversos no intencionales.

Definiciones

75. *Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)* es un proceso para identificar, predecir y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto antes de tomar decisiones o compromisos importantes; evaluar alternativas; y diseñar medidas apropiadas de mitigación, monitoreo y desarrollo de capacidades.
76. *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)* es un documento que establece medidas para gestionar los riesgos ambientales y sociales derivados de un proyecto, siguiendo la jerarquía de mitigación de evitar, minimizar, mitigar y compensar
77. *Jerarquía de mitigación* es un enfoque para gestionar los riesgos ambientales y sociales mediante el cual los posibles impactos adversos para las personas y / o el medio ambiente se evitan primero o, cuando la evitación no es posible, se minimizan y luego se mitigan, y, como último recurso, los impactos adversos residuales se compensan.

Requisitos

78. Para cumplir con esta política, la Secretaría del CEPF (o el RIT, en el caso de pequeñas subvenciones) implementará un proceso de selección de elegibilidad y evaluación de riesgos para todos los proyectos financiados por el CEPF. El propósito de la evaluación de elegibilidad es rechazar solicitudes que incluyen actividades en la lista negativa o rediseñar proyectos para eliminar dichas actividades. El propósito de la evaluación de riesgos es categorizar los proyectos de acuerdo con sus posibles impactos ambientales y sociales.
79. Esta selección y evaluación sistemática de los proyectos se extenderá a los riesgos a corto y largo plazo planteados por el cambio climático y otros peligros naturales (por ejemplo, huracanes, incendios), sobre la base de metodologías establecidas.
80. La evaluación de elegibilidad y la evaluación de riesgos se llevarán a cabo al principio de la revisión técnica de la LOI. Esto permite incorporar medidas de mitigación, monitoreo y desarrollo de capacidades en el diseño detallado del proyecto. Las actividades del proyecto se evalúan en busca de posibles riesgos sociales y ambientales antes de la aplicación de medidas de mitigación. Es necesario formar una imagen clara de los posibles riesgos inherentes en caso de que las medidas de mitigación no se implementen o fallen. Esto significa que los riesgos deben identificarse y cuantificarse como si no se fueran a poner en marcha medidas de mitigación.

81. La evaluación del riesgo puede dar lugar a que un proyecto sea designado como:
- **Categoría A**, si el proyecto propuesto tiene el potencial de impactos ambientales y/o sociales adversos significativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes. Se requiere un EIAS completo y un PMAS, que deben ser preparados por un consultor independiente, contratado por el solicitante. Estos documentos deben ser preparados y aprobados antes del inicio del proyecto.
 - **Categoría B**, si el proyecto propuesto tiene el potencial de impactos ambientales y sociales adversos que son pocos, generalmente específicos del sitio, en gran medida reversibles y fácilmente abordados a través de medidas de mitigación. Se requiere un EIAS adecuado para el propósito y un PGAS, que pueden tener un enfoque más limitado, dependiendo del tipo, grado y alcance de los impactos, y pueden ser preparados por el solicitante; o
 - **Categoría C**, si es probable que el proyecto propuesto tenga un impacto ambiental y social adverso mínimo o nulo. No se requiere EIAS para un proyecto de categoría C.
82. Si la evaluación del riesgo determina que es necesario un EIAS, debe prepararse (por el solicitante o un consultor independiente) siguiendo el modelo que figura en el anexo 2, y los ejemplos trabajados y la orientación adicional deben proporcionarse en el sitio web del CEPF. El EIAS puede prepararse en cualquier idioma, siempre que los contenidos sean accesibles para las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas.
83. El EIAS se diseñará para identificar los impactos y las medidas de mitigación que se incorporarán al diseño del proyecto. Los resultados del EIAS, incluidas las acciones para evitar, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales, monitorear el cumplimiento de las políticas de salvaguarda pertinentes y fortalecer la capacidad institucional para implementar estas medidas, se incluirán en el PGAS del proyecto, siguiendo el modelo que figura en el Anexo 2.
84. Para todos los proyectos de categoría A y categoría B relevantes, la Secretaría del CEPF (o el RIT) se asegurará de que el beneficiario establezca, mantenga y fortalezca, según sea necesario, una estructura organizativa que defina roles, responsabilidades, autoridad, plan de trabajo y presupuesto para implementar el PGAS.
85. Para todos los proyectos de la categoría A, se utilizarán conocimientos especializados independientes en la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos los conocimientos especializados cuando sea necesario. Los beneficiarios contratarán consultores independientes con proyectos de categoría A para preparar a las EIAS y los PGAS. Se pueden utilizar asesores independientes para supervisar el diseño y la implementación de proyectos de categoría A cuando la magnitud de los riesgos y los impactos potenciales se consideren especialmente altos. En

general, sin embargo, el CEPF evitará apoyar tales proyectos, excepto en casos de necesidad programática primordial.

86. Se utilizarán, cuando proceda, auditorías de supervisión y/o auditorías independientes por parte de terceros (por ejemplo, expertos independientes, comunidades locales, otros) para supervisar el cumplimiento de las medidas acordadas en el PGAS para los proyectos de la categoría A. Los costos de la supervisión por parte de terceros se incorporarán a la subvención del CEPF.
87. Al evaluar los riesgos sociales, se prestará especial atención a los grupos e individuos vulnerables y desfavorecidos (personas con discapacidad, jóvenes desempleados, miembros de hogares sin tierra, etc.), que pueden tener más probabilidades de verse afectados negativamente por los impactos del proyecto y/o más limitados que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios del proyecto. Estas personas y grupos también pueden ser más propensos a ser excluidos de los procesos de consulta convencionales y, como tales, pueden requerir medidas específicas y/o asistencia para participar.
88. Las necesidades y circunstancias especiales de los grupos y personas desfavorecidos y vulnerables se abordarán en el PGAS, de tal manera que:
 - a) Los impactos no recaen desproporcionadamente sobre las personas o grupos desfavorecidos o vulnerables;
 - b) Las personas o grupos desfavorecidos o vulnerables no se enfrentan a discriminación o prejuicios en el acceso a beneficios y recursos; y
 - c) Las personas con discapacidad pueden participar y beneficiarse de proyectos y programas en igualdad de condiciones con los demás.
89. Las subvenciones concedidas en el marco del proyecto principal también deben cumplir los requisitos de esta política y del MGAS en su conjunto.
90. El beneficiario debe informar a la Secretaría del CEPF (o al RIT) de cualquier caso en el que el proyecto sufra un cambio significativo durante la implementación. La Secretaría del CEPF (o el RIT) determinará entonces si se requiere alguna acción con respecto a esta Política de Salvaguarda. Dicha acción podrá incluir, *entre otras cosas*, la reasignación del proyecto a una categoría diferente, la revisión del EIAS/MGAS y/o el desarrollo de capacidades adicionales para el beneficiario.
91. Todas las EIAS y los MGAS deben ser revisados y aprobados por la Secretaría del CEPF (o el RIT) antes de la firma del acuerdo de subvención.
92. Las EIAS y los PGAS aprobados se divulgarán públicamente a través del sitio web del CEPF. El beneficiario también divulgará el contenido pertinente de estos documentos y de la propuesta de proyecto a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas, para proporcionarles información oportuna, pertinente y comprensible sobre el

proyecto, y permitirles participar en consultas significativas a lo largo del ciclo del proyecto

10. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 2: EMPLEO Y CONDICIONES DE TRABAJO

Propósito

93. Proteger a trabajadores velando que se eviten o se mitiguen los riesgos o posibles efectos adversos y que se respeten los derechos fundamentales como trabajadores en conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esta política busca promover el cumplimiento de estos derechos.

Definiciones

94. *Trabajadores directos* son personas empleadas o contratadas directamente por el beneficiario para trabajar en el proyecto.
95. *Trabajadores contratados* son personas contratadas a través de terceros (sub-beneficiarios, consultores, etc.) para realizar trabajos relacionados con las funciones básicas del proyecto durante una duración sustancial.
96. *Procedimientos de gestión laboral* documentan las medidas implementadas por el beneficiario para gestionar los riesgos asociados con el empleo en el marco del proyecto y ayudan a determinar los recursos necesarios para una gestión eficaz de estos riesgos.
97. *Trabajadores de proyectos* son trabajadores directos y trabajadores contratados.

Requisitos

98. Los siguientes requisitos se aplicarán de manera proporcional en función de la capacidad del beneficiario, la naturaleza del proyecto, sus actividades específicas, los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados al proyecto y el tipo de relaciones contractuales con los trabajadores involucrados en relación con el proyecto.
99. Esta política se aplica tanto a los trabajadores directos como a trabajadores contratados.
100. Cuando el proceso de evaluación de riesgos identifique riesgos o posibles impactos adversos hacia trabajadores, se debe llevar a cabo nuevas evaluaciones y se desarrollarán, implementarán y supervisarán medidas para gestionarlos de manera que sea coherente con esta política y respete y proteja los derechos fundamentales de los trabajadores, de conformidad con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Incluido:
- a) la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
 - b) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;
 - c) la prevención del trabajo infantil; y

- d) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
101. Al evaluar los riesgos, también se prestará especial atención a la identificación de posibles impactos adversos relacionados con el género, incluida la violencia basada en el género (VBG) y la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexual (SEAH por sus siglas en inglés). Se evitará la discriminación contra las mujeres o las niñas, o la discriminación basada en el género, y las medidas de gestión de riesgos se diferenciarán por género cuando proceda.
102. Los beneficiarios no aprobarán, fomentarán o tolerarán, directa o indirectamente, la participación o el compromiso en cualquier conducta sustancialmente equivalente a SEAH (según se define en [la Política de prevención de la explotación, el abuso sexual y el acoso sexual de CI](#)) en la realización de actividades relacionadas con el proyecto.
103. Si se identifican los riesgos de violencia basada en el género y en el SEAH, ya sea durante la evaluación inicial del riesgo o durante la implementación, el proyecto establecerá:
- a) protocolos de denuncia y respuesta con procedimientos específicos para la violencia basada en el género, incluida la denuncia confidencial con documentación segura y ética de los casos de violencia de género, que indiquen cuándo y dónde denunciar los incidentes y qué acciones de seguimiento se llevarán a cabo; y
 - b) Modalidades de prestación de servicios y reparación a las supervivientes.
104. Para los proyectos propuestos que sean evaluados como de riesgo significativo en relación con las condiciones laborales y de trabajo (categoría A o B), se establecerán Procedimientos de gestión laboral de acuerdo con las leyes nacionales aplicables y los requisitos de esta política, y siguiendo la plantilla del anexo 3. Estos procedimientos de gestión laboral serán adecuados al tamaño de la organización y a la naturaleza de las actividades del proyecto. Para los proyectos de la categoría A, se prepararán Procedimientos de gestión laboral detallados, mientras que para los proyectos de la categoría B se requieren Procedimientos de gestión laboral simplificados.
105. En la medida en que las disposiciones de la legislación nacional sean relevantes para las actividades del proyecto y satisfagan los requisitos de esta política de salvaguarda, no se requerirá que los Procedimientos de gestión laboral dupliquen dichas disposiciones.
106. En el caso de los proyectos propuestos evaluados como de riesgo insignificante o nulo en relación con las condiciones laborales y de trabajo (categoría C), el solicitante deberá completar la sección de gestión laboral del cuestionario financiero, que solicita información sobre las políticas de gestión laboral de la organización. Si se identifican lagunas significativas, se pedirá al solicitante que las subsane, ya sea durante la preparación o la ejecución del proyecto. Se proporcionará

- apoyo y orientación al beneficiario, de acuerdo con su capacidad y la naturaleza del proyecto.
107. Tanto mujeres como hombres trabajadores recibirán documentación clara y comprensible de los términos y condiciones de empleo, incluidos sus derechos en virtud de la legislación nacional relacionados con las horas de trabajo, los salarios, las horas extraordinarias, la compensación y los beneficios, y los que surjan de esta política.
 108. Tanto mujeres como hombres trabajadores recibirán el pago regular y oportuno de los salarios; períodos adecuados de descanso, vacaciones, enfermedad, maternidad, paternidad y licencia familiar; y notificación por escrito de las indemnizaciones por terminación e indemnización por despido, según lo exijan las leyes nacionales u otros procedimientos apropiados y los Procedimientos de gestión laboral del proyecto.
 109. El trabajo forzoso y el trabajo infantil no se utilizarán en relación con ningún proyecto financiado por el CEPF³. El trabajo infantil incluye tanto: (i) trabajo por debajo de la edad mínima de empleo; y (ii) cualquier otro trabajo que pueda ser peligroso, pueda interferir con la educación del niño o pueda ser perjudicial para la salud del niño o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
 110. Las decisiones relativas a cualquier aspecto de la relación laboral, incluida la contratación, la contratación y el trato de trabajadores, se tomarán sobre la base de los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y trato justo, y no sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al trabajo.
 111. Se adoptarán medidas apropiadas para prevenir el acoso, la intimidación y la explotación, y para proteger a trabajadores vulnerables, *incluidas, entre otras*, las mujeres, los niños en edad de trabajar, personas migrantes y las personas con discapacidad.
 112. Tanto mujeres como hombres trabajadores que participen, o traten de participar, en las organizaciones de trabajadores y la negociación colectiva, podrán hacerlo sin interferencias, no serán discriminados ni serán objeto de represalias, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa y de manera oportuna.
 113. Se aplicarán medidas de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) en el trabajo para establecer y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable. Dichas medidas se diseñarán y aplicarán para abordar:
 - a) Identificación de peligros potenciales para trabajadores, en particular aquellos/aquellas que pueden ser potencialmente mortales;
 - b) Provisión de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas;

³ De conformidad con los Convenios 29 y 105 de la OIT y el protocolo del Convenios 29 (trabajo forzoso), 87 (libertad sindical), 98 (derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima) y 182 (peores formas de trabajo infantil).

- c) Capacitación para trabajadores y mantenimiento de registros de capacitación;
 - d) Documentación y notificación de accidentes, enfermedades e incidentes laborales;
 - e) Prevención de emergencias y disposiciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; y
 - f) Remedios para impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, discapacidad y enfermedades.
114. Los/las trabajadores/ras tendrán acceso a un mecanismo de reclamaciones en el lugar de trabajo. El beneficiario informará a los/las trabajadores/ras, en el momento de su empleo, de la existencia del mecanismo y de las medidas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso. El beneficiario puede utilizar los mecanismos existentes, siempre que estén debidamente diseñados, sean suficientemente receptivos y sean fácilmente accesibles para los/las trabajadores/ras del proyecto. Alternativamente, los mecanismos existentes pueden complementarse con arreglos específicos para cada proyecto.
115. Los/las trabajadores/as podrán reportar sin represalias, y el mecanismo de reclamaciones en el lugar de trabajo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos disponibles bajo la ley o a través de los procedimientos de arbitraje existentes, o sustituirá los sistemas de reclamaciones proporcionados a través de convenios colectivos.
116. Los/las trabajadores/ras directos y contratados también recibirán el Código de Ética de Conservation International (CI), y se les informará que cualquier violación del Código de Ética debe ser reportada a través de la Línea directa de ética de CI en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/10680/index.html>
117. Los beneficiarios exigirán contractualmente que todos los terceros que reciban fondos del CEPF y que contraten a trabajadores en asociación con el proyecto sean entidades legítimas y confiables que cuentan con políticas, procesos y sistemas adecuados que les permitan operar de acuerdo con los requisitos de esta política, y que todos los/las trabajadores/ras contratados/das tengan acceso a un mecanismo de reclamaciones en el lugar de trabajo.

11. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Propósito

118. Evitar o reducir al mínimo los efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación causada por las actividades de los proyectos, en particular:
- a) promoviendo un uso más sostenible de los recursos, incluidos la energía y el agua;

- b) reduciendo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con los proyectos;
- c) evitando o minimizando la generación de residuos peligrosos; y
- d) minimizando y gestionando los riesgos e impactos asociados al uso de plaguicidas.

Definiciones

119. *Manejo integrado de plagas* (MIP) es una estrategia basada en el ecosistema que se centra en la prevención a largo plazo de las plagas o de los daños causados por ellas mediante una combinación de técnicas, como el control biológico, la manipulación del hábitat, la modificación de las prácticas culturales y el uso de variedades resistentes. Los plaguicidas se utilizan sólo cuando el seguimiento indica que son necesarios según las directrices establecidas, y los tratamientos se realizan con el objetivo de eliminar sólo el organismo objetivo. Los materiales para el control de plagas se seleccionan y aplican de forma que se minimicen o eliminen los riesgos para la salud humana, los organismos beneficiosos y los que no lo son, y el medio ambiente.
120. *Gestión Integrada de Vectores* (GIV) es un proceso racional de toma de decisiones para el uso óptimo de los recursos para el control de los vectores que transmiten enfermedades, como la malaria, el dengue, la encefalitis japonesa, la leishmaniasis, la esquistosomiasis y la enfermedad de Chagas. El enfoque pretende mejorar la eficacia, la rentabilidad, la solidez ecológica y la sostenibilidad del control de los vectores de enfermedades.
121. *Especies exóticas invasoras* (EEI) son plantas, animales, patógenos y otros organismos que no son nativos de un ecosistema y que pueden causar daños económicos o medioambientales o afectar negativamente a la salud humana. En particular, tienen impactos adversos en la biodiversidad a través de la competencia, la depredación o la transmisión de patógenos, y la perturbación de los ecosistemas locales y las funciones del ecosistema.
122. *Plan de Manejo de Plagas* es un marco integral a través del cual se define y logra el manejo de plagas. Identifica medidas para garantizar la salud y la seguridad ambiental, la identificación de plagas y el manejo de plagas, así como el almacenamiento, transporte, uso y eliminación de pesticidas.

Requisitos

123. Esta política describe un enfoque a nivel de proyecto para gestionar cualquier riesgo e impacto adverso que pueda estar relacionado con el uso de los recursos y la contaminación.
124. En el caso de los proyectos propuestos que se considere que presentan riesgos significativos en relación con el uso de plaguicidas (categorías A o B), el solicitante preparará un plan de gestión de plagas de conformidad con los requisitos de la presente política y siguiendo el modelo que figura en el anexo 4.

125. En el caso de los proyectos propuestos en los que se haya evaluado la existencia de riesgos significativos en relación con la eficiencia de los recursos y/o formas de contaminación distintas de los plaguicidas (categoría A o B), éstos se abordarán en el PGAS del proyecto, de conformidad con la legislación nacional aplicable y los requisitos de esta política; no se requerirá un plan separado.
126. En el caso de los proyectos propuestos evaluados como de riesgo insignificante o nulo en relación con la eficiencia de los recursos o la contaminación (categoría C), el solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
127. Los proyectos financiados por el CEPF no deben incluir ninguna actividad que promueva el comercio o el uso de cualquier sustancia incluida en la lista del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes orgánicos persistentes, u otros productos químicos o materiales peligrosos sujetos a prohibiciones, restricciones o eliminaciones progresivas internacionales debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, a su persistencia en el medio ambiente, a su potencial de bioacumulación o a su potencial agotamiento de la capa de ozono, de acuerdo con los tratados y acuerdos internacionales pertinentes.
128. Los beneficiarios evitarán la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, siempre que sea factible, o minimizarán la generación de residuos, y reutilizarán, reciclarán y recuperarán los residuos de forma segura, con un tratamiento y eliminación de residuos respetuoso con el medio ambiente.
129. Los residuos peligrosos deben ser tratados de acuerdo con las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales aplicables, y/o las buenas prácticas internacionales de la industria, lo que sea más estricto. En la medida de lo posible, los beneficiarios evitarán el uso y la liberación de materiales peligrosos, y minimizarán y controlarán dicho uso y liberación a través de la producción, el transporte, la manipulación y el almacenamiento.
130. Los beneficiarios evitarán o minimizarán la posibilidad de exposición de la comunidad a materiales y sustancias peligrosas que puedan ser liberados por las actividades del proyecto. Cuando exista la posibilidad de que el público esté expuesto a peligros, los beneficiarios ejercerán especial cuidado para evitar o minimizar su exposición modificando, sustituyendo o eliminando la condición o el material que causa el peligro o peligros potenciales.
131. Los beneficiarios evitarán o minimizarán proyectos relacionadas las emisiones de gases de efecto invernadero (por sus siglas en inglés GHG) y carbono negro (hollín).
132. Los proyectos financiados por el CEPF deben evitar y, si no es posible, minimizar y controlar la intensidad, la concentración y el flujo de masa de los contaminantes procedentes de emisiones rutinarias, no rutinarias y accidentales. Los beneficiarios/concesionarios deben establecer

medidas preventivas siempre que sea posible y asegurar que la aplicación de tecnologías de prevención y control de la contaminación sea consistente con las buenas prácticas internacionales a lo largo del ciclo del proyecto.

133. Los proyectos financiados por el CEPF promoverán el uso eficiente de la energía, el agua y otros recursos e insumos materiales. Si las actividades del proyecto implican una gran demanda de recursos hídricos, el beneficiario debe aplicar medidas para reducir el uso del agua y garantizar que dicho uso no tenga impactos adversos significativos en las comunidades, otros usuarios o en el medio ambiente y los ecosistemas.
134. Para los proyectos que impliquen medidas de manejo de plagas, se aplicará MIP (manejo integrado de plagas) o MIV (por sus siglas en inglés - gestión integrada de vectores), cuando sea factible.
135. Cuando se adquieran o utilicen plaguicidas, el beneficiario se asegurará de que:
 - a) los productos utilizados no contienen ingredientes activos prohibidos o restringidos en virtud de los tratados y acuerdos internacionales aplicables, ni cumplen los criterios de carcinogenicidad, mutagenicidad o toxicidad para la reproducción establecidos por los organismos internacionales pertinentes;
 - b) existen restricciones, habilidades, equipos e instalaciones adecuadas para garantizar su uso seguro, teniendo en cuenta los riesgos potenciales del plaguicida; y
 - c) las actividades del proyecto evitan, siempre que sea posible, o minimizan de otro modo el uso de plaguicidas que dañan a las especies no objetivo o al entorno natural, o que contribuyen al desarrollo de resistencia en las plagas y vectores.

12. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 4: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Propósito

136. Garantizar que se identifiquen los riesgos o impactos potenciales para la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el proyecto, y que se diseñen, apliquen y supervisen las medidas adecuadas para gestionar estos riesgos.

Definiciones

137. *Plan de salud y seguridad de la comunidad* contiene un análisis más detallado de los riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad que el realizado durante los pasos de selección de elegibilidad y evaluación de riesgos; a continuación, establece las medidas adecuadas para evitar y, cuando no es posible evitarlos, minimizar y mitigar los riesgos identificados.

138. *Formulario de revisión ética completo* contiene un análisis detallado de los riesgos potenciales para los sujetos de datos en la investigación con seres humanos; a continuación, establece las medidas adecuadas para abordar estos riesgos, obtener el consentimiento informado de los participantes, resolver los conflictos de intereses y proteger la información personal identificable y otra información sensible o protegida.
139. *Investigación en sujetos humanos* se refiere a cualquier forma de indagación disciplinada que tiene como objetivo contribuir a un cuerpo de conocimiento o teoría que involucra la obtención de (i) datos sobre individuos vivos a través de la intervención o interacción con el individuo o (ii) información personal identificable. En el CEPF, los proyectos de demostración de campo de conservación y/o desarrollo generalmente no son considerados como acciones de investigación, ni se utilizan métodos participativos estándar para monitorear los impactos de estos proyectos en el bienestar humano (por ejemplo, discusiones de grupos focales).

Requisitos

140. Los beneficiarios diseñarán, aplicarán y supervisarán las medidas adecuadas para prevenir o evitar cualquier impacto adverso sobre la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el proyecto o, cuando no sea posible evitarlo o prevenirlo, minimizarán o mitigarán estos impactos, prestando especial atención a:
- a) las necesidades específicas y la exposición de los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables;
 - b) los riesgos particulares que pueden estar presentes en un contexto de conflicto o postconflicto;
 - c) los impactos del proyecto en el suministro y la regulación de los servicios de los ecosistemas, ya que son directamente relevantes para la salud y la seguridad de la comunidad;
 - d) los efectos actuales o previstos del cambio climático y otros peligros naturales;
 - e) la exposición de la comunidad a materiales y sustancias peligrosas;
 - f) los riesgos potenciales que suponen para las personas las actividades de investigación con sujetos humanos; y
 - g) los riesgos potenciales que supone para las comunidades el uso de guardabosques, eco-guardias o personal de seguridad similar, ya sea armado o no.
141. En el caso de los proyectos propuestos que se considere que presentan riesgos significativos en relación con la salud y la seguridad de la comunidad, la persona solicitante preparará un plan comunitario de salud y seguridad de conformidad con la legislación nacional aplicable y los requisitos de la presente política, y siguiendo el modelo que figura en el anexo 5. Este plan será adecuado al tamaño de la organización y a la

- naturaleza de las actividades propuestas. Para los proyectos de la categoría A, se preparará un plan detallado, mientras que se preparará un plan simplificado para los proyectos de la categoría B
142. En el caso de los proyectos propuestos que se considere que tienen riesgos insignificantes o nulos en relación con la salud y la seguridad de la comunidad (categoría C), no se exigirá a la persona/organización solicitante que prepare ningún documento adicional.
 143. Los proyectos financiados por CEPF no propondrán ni implementarán iniciativas que impliquen la construcción o rehabilitación de presas grandes o complejas.
 144. En el caso de los proyectos propuestos que puedan generar situaciones de emergencia que afecten a la salud, la seguridad y/o la protección de la comunidad, se elaborarán, ejecutarán y supervisarán planes de preparación para la fusión en colaboración con las partes interesadas y las autoridades pertinentes.
 145. Los proyectos evitarán, cuando sea factible, o minimizarán el riesgo de exposición de la comunidad a enfermedades y otros riesgos para la salud pertinentes, teniendo en cuenta los niveles diferenciados de exposición, y las necesidades y la exposición de grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables.
 146. Los proyectos que implican el diseño y la implementación de estudios de investigación con sujetos humanos garantizarán la integridad y la calidad y se adherirán a las directrices de datos para las ciencias sociales del CEPF ([Data Guidelines for Social Science](#)). Los investigadores y participantes serán adecuadamente informados de los propósitos, métodos y usos futuros de los resultados antes de la implementación del estudio. Los investigadores y los participantes serán informados adecuadamente sobre el alcance del estudio, así como sobre sus riesgos y beneficios potenciales, y sobre cómo se utilizarán los datos obtenidos en dicha investigación y se protegerán contra su uso o divulgación no autorizados. Los investigadores respetarán y protegerán la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes, y el procesamiento de cualquier información personal identificable se ajustará a las leyes de privacidad aplicables. La participación en el estudio será totalmente libre y voluntaria, y los investigadores obtendrán el consentimiento antes de iniciar la ejecución. Los investigadores evitarán causar daño a los participantes, y cualquier conflicto de intereses o parcialidad será explícitamente revelado.
 147. Cuando un proyecto financiado por el CEPF involucre actividades de investigación con sujetos humanos, el beneficiario o el concesionario presentará una política de ética de investigación u otros protocolos de investigación apropiados para la aprobación previa de la Secretaría del CEPF (o del RIT). En el caso de que el proyecto no tenga una política de ética de investigación o protocolos de investigación adecuados, el beneficiario preparará un formulario de revisión ética completo (anexo 14), con documentos de apoyo (formulario de consentimiento, planes de

manejo de datos, etc.), y lo presentará para su aprobación por la Secretaría del CEPF antes de realizar las actividades de investigación en seres humanos.

148. Cuando un proyecto financiado por el CEPF incluya la financiación de los salarios y/o las operaciones de guardabosques, eco-guardias o personal de seguridad similar⁴, el beneficiario o concesionario se asegurará de que dichos arreglos de seguridad sean proporcionales y consistentes con las leyes nacionales aplicables y las buenas prácticas internacionales de la industria y no violen los estándares o principios internacionales de derechos humanos⁵.
149. Se evaluarán los riesgos que dichos dispositivos de seguridad suponen para la comunidad potencialmente afectada, con el fin de garantizar que las personas que prestan servicios de seguridad sean debidamente investigadas, formadas y supervisadas. Las denuncias de actos ilícitos o abusivos serán objeto de seguimiento y revisión, y se adoptarán medidas para evitar que se repitan contra las personas y las comunidades.
150. Los proyectos financiados por el CEPF no implicarán la compra de armas de fuego u otras armas, ni el pago de salarios o suplementos salariales al personal de seguridad del gobierno.

13. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 5: RESTRICCIONES AL USO DE LA TIERRA Y AL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Propósito

151. Asegurar que se identifiquen los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto derivados de las restricciones al uso de la tierra y el reasentamiento involuntario, y que se diseñen, implementen y supervisen las medidas apropiadas para gestionar estos riesgos.

Definiciones

152. *Reasentamiento* es el desplazamiento físico de comunidades, hogares o individuos, que implica la reubicación o la pérdida de refugio.
153. *Desplazamiento económico* es la pérdida de empleo o de ingresos, incluida la pérdida de acceso a los recursos naturales, que conduce directa o indirectamente a la pérdida de los medios de vida tradicionales/de subsistencia, incluidos los activos, el capital social o la identidad cultural, entre otros impactos.
154. *Plan de Restauración de Medios de Vida y Compensación* es un documento que evalúa los impactos potenciales del desplazamiento económico derivado de las restricciones de acceso a los recursos naturales, y que proporciona orientación sobre cuestiones específicas y el

⁴ Esta disposición se aplica independientemente de que el personal de seguridad sea empleado o contratado por el concesionario, una agencia gubernamental o un tercero.

⁵ Las normas y principios internacionales de derechos humanos incluyen los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el Código de Conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos y el Código internacional de conducta para proveedores de seguridad privada.

debido proceso relacionado con: las consultas con las personas afectadas sobre sus derechos y opciones; la compensación por la pérdida de empleo, ingresos o activos y/o las estrategias de restauración de los medios de vida; y el consentimiento libre, previo e informado en los casos de tierras y territorios indígenas.

155. *Marco de Proceso* es un documento que describe la naturaleza de las restricciones al acceso a los recursos naturales que un proyecto propone introducir; el proceso participativo por el que se prepararán los componentes del proyecto; las medidas para evitar, minimizar, mitigar y compensar los impactos culturales y socioeconómicos adversos; los criterios por los que las personas afectadas por el proyecto son elegibles para la compensación, la restauración de los medios de vida y/o el apoyo transitorio; y los medios por los que se resolverá cualquier conflicto.

Requisitos

156. Los proyectos financiados por el CEPF no deben implicar el reasentamiento físico de personas (ya sea voluntario o involuntario) o la compra de tierras.
157. Para los proyectos propuestos que impliquen restricciones de acceso asociados a impactos adversos sobre los medios de vida, cuya magnitud sea suficiente como para justificar que sean designados como categoría A, la persona /organización solicitante preparará un *Plan de restauración de medios de vida y compensación* de acuerdo con las leyes nacionales aplicables y los requisitos de esta política y siguiendo la plantilla del anexo 6.
158. Para los proyectos propuestos que impliquen restricciones de acceso asociados a impactos adversos sobre los medios de vida, cuya magnitud sea suficiente como para justificar que sean designados como categoría B, la persona /organización solicitante preparará un *Marco de proceso* de acuerdo con los requisitos de esta política y siguiendo la plantilla del anexo 7.
159. Para los proyectos propuestos que no implican restricciones de acceso asociados a impactos adversos sobre los medios de subsistencia o son insignificantes (categoría C), la persona /organización solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
160. El nivel de detalle del *Plan de restauración de medios de vida y compensación* o del *Marco del proceso* será proporcional a la complejidad del proyecto propuesto y acorde con la naturaleza y la escala de sus impactos potenciales sobre las personas. Esto lo determinará la Secretaría del CEPF (o el RIT), basándose en una evaluación subjetiva de las actividades del proyecto, las circunstancias de las comunidades afectadas por el proyecto, los riesgos sociales y los impactos del proyecto.
161. *Planes de restauración de los medios de subsistencia y de compensación* y los *Marcos de procesos* deben tener en cuenta las diferentes funciones, responsabilidades, necesidades y usos de los recursos naturales y medios

de vida de hombres y mujeres. Las disposiciones para ayudar a las personas afectadas por el proyecto deben tener en cuenta las cuestiones de género.

162. Un proyecto financiado por el CEPF puede incluir actividades que resulten en desplazamiento económico sólo después de que se hayan evaluado todas las alternativas viables y siempre que se haya buscado, obtenido y documentado el consentimiento de las comunidades afectadas. De acuerdo con la jerarquía de mitigación, las restricciones al acceso se evitarán cuando sea posible, y luego se minimizarán o mitigarán; las compensaciones (pagos de compensación, medios de vida alternativos, etc.) sólo deben utilizarse en el caso de impactos residuales que no puedan evitarse, minimizarse o mitigarse razonablemente.
163. Si un proyecto da lugar a desplazamientos económicos debido a restricciones en el acceso a los recursos naturales (por ejemplo, como resultado de la creación de una nueva área protegida o la promulgación de un nuevo plan de zonificación), las personas afectadas con título o con una reclamación reconocible en virtud de la legislación nacional⁶ recibirán el siguiente apoyo, sobre la base de consultas significativas y con especial atención a los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables afectados:
 - a) una compensación rápida y adecuada por la pérdida de activos o del acceso a los mismos, como lugares de actividad productiva, con activos de sustitución de igual o mayor valor, o una compensación en efectivo al coste de reposición; y/o
 - b) asistencia para mejorar, o al menos restablecer, sus medios de vida y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles existentes antes del inicio de la ejecución del proyecto, lo que sea más alto; y
 - c) apoyo transitorio, según sea necesario, para hacer frente a una reducción temporal de los medios de subsistencia o del nivel de vida tras el desplazamiento económico.
164. Las personas afectadas cuyos medios de vida se deriven de actividades ilegales en virtud de la legislación aplicable (caza furtiva, tala, pesca con dinamita, etc.) no podrán optar a la ayuda mencionada.
165. La compensación, la asistencia y los beneficios a las personas afectadas se proporcionarán de manera oportuna, idealmente antes de que se introduzcan restricciones al acceso a los recursos naturales.
166. Se emprenderán esfuerzos de buena fe para lograr acuerdos negociables.
167. El beneficiario revelará todos los casos en los que pretenda llevar a cabo actividades en terrenos adquiridos con anterioridad al proyecto, o en los

⁶ Esta política se extiende a la inclusión de los derechos consuetudinarios y no se limita estrictamente a las áreas donde existen derechos legales formales sobre el acceso y el uso de los recursos. Esto se basa en el entendimiento de que, en algunos países y territorios, los derechos consuetudinarios o tradicionales son plenamente reconocidos y respetados, incluso cuando no están reconocidos por leyes específicas, títulos de propiedad, permisos de uso de recursos, etc.

que se hayan emprendido o iniciado restricciones de acceso en previsión del proyecto o en preparación del mismo.

168. Se tendrá especial cuidado cuando el beneficiario o el concesionario pretenda utilizar o restringir el acceso a recursos naturales que son fundamentales para la identidad, la cultura y los medios de vida de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto y su uso pueda agravar el riesgo para los medios de vida. Todos estos proyectos también activarán la Política de Salvaguarda 7 sobre Pueblos Indígenas.
169. Como se indica en la Política de Salvaguarda 10 sobre la participación de las partes interesadas, el beneficiario se asegurará de que se establezca un mecanismo de reclamación para el proyecto, que se pondrá en marcha para abordar las preocupaciones específicas sobre la compensación o la restauración de los medios de vida que puedan plantear las personas y comunidades afectadas por el proyecto.

14. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS

Propósito

170. Evitar o mitigar cualquier pérdida o degradación significativa, y mantener y promover la gestión sostenible, la protección, la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y su biodiversidad asociada y las funciones y servicios de los ecosistemas.

Definiciones

171. *Hábitats naturales* son zonas terrestres, de agua dulce o marina o vías aéreas en las que (i) las comunidades biológicas están formadas en gran medida por especies vegetales y animales autóctonas; y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias de la zona.
172. *Hábitats críticos* son hábitats naturales que se consideran esenciales para la conservación de la biodiversidad y/o para la prestación de servicios ecosistémicos, como el almacenamiento de carbono, el suministro de agua dulce y la regulación. Los hábitats críticos incluyen, entre otros, las áreas protegidas existentes, las áreas propuestas oficialmente como áreas protegidas y las áreas reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales, así como las áreas identificadas como importantes para la conservación, como las Áreas Clave para la Biodiversidad (ACB), los Sitios de la Alianza para la Extinción Cero (AEC), las Áreas Importantes para la Biodiversidad y las Aves (IBA por sus siglas en inglés), los sitios Ramsar, etc.
173. *Pérdida y/o degradación significativa* es la eliminación y/o reducción severa de la integridad de un hábitat crítico y/o natural causada por un cambio importante y a largo plazo en el uso de la tierra o del agua, como puede ser el resultado de la limpieza de la tierra, la sustitución de la vegetación natural por cultivos o plantaciones de árboles, la inundación

permanente (por ejemplo, por un embalse), el drenaje, el dragado, el relleno o la canalización de humedales, o la minería de superficie. Tanto en los ecosistemas terrestres como en los acuáticos, la degradación de los hábitats puede producirse como resultado de una grave contaminación o de la sobreexplotación de las poblaciones de especies, lo que conduce a una importante reducción de la función ecológica.

174. *Hábitats modificados* son áreas que contienen una gran proporción de especies vegetales y/o animales de origen no nativo. Los hábitats modificados también pueden incluir áreas donde la actividad humana ha modificado sustancialmente la función o composición ecológica primaria de un área. Los hábitats modificados pueden incluir, por ejemplo, tierras agrícolas, plantaciones forestales, parques urbanos o zonas costeras recuperadas.
175. *Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales* es el uso de los componentes de los recursos naturales de una manera y a un ritmo que no conduzca a la disminución a largo plazo de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, manteniendo así el potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

Requisitos

176. Los proyectos financiados por el CEPF no deben causar impactos adversos en los hábitats críticos, incluyendo los bosques que son hábitats críticos, incluso a partir de la adquisición de productos básicos de recursos naturales, excepto los impactos adversos en una escala limitada que resulten de las acciones de conservación que logren una ganancia neta de los valores de biodiversidad asociados con el hábitat crítico.
177. Los proyectos financiados por el CEPF deben considerar los posibles impactos adversos en los hábitats naturales y asegurar que, en las áreas de hábitat natural, las medidas de mitigación estén diseñadas para lograr que no haya una pérdida neta y, preferiblemente, una ganancia neta de los valores de biodiversidad y/o servicios del ecosistema asociados, siguiendo la jerarquía de mitigación descrita en la Política de Salvaguarda 1.
178. En el caso de los proyectos propuestos que se considere presentan riesgos significativos de degradación o pérdida de un hábitat crítico u otro hábitat natural (categorías A o B), la persona solicitante preparará un PGAS de conformidad con la legislación nacional aplicable y los requisitos de la presente política, y siguiendo el modelo que figura en el anexo 2. El PGAS establecerá medidas para gestionar los riesgos e impactos identificados en la EIAS preparado en el marco de la Política de salvaguarda 1.
179. En el caso de los proyectos que impliquen riesgos para el hábitat crítico u otro hábitat natural que sean de suficiente magnitud como para justificar que sean designados como categoría A, el PGAS debe ser preparado como un documento independiente, que puede ser presentado en forma de un Plan de gestión de la biodiversidad.

180. En el caso de los proyectos que implican riesgos para el hábitat crítico u otro hábitat natural que sólo son de magnitud suficiente para justificar que sean designados como categoría B, siempre que estos riesgos sean abordados por la EIAS/PGAS preparada en virtud de la Política de Salvaguarda 1, no se requerirá un documento independiente.
181. Para los proyectos propuestos evaluados con un riesgo insignificante de degradación o pérdida de hábitats críticos u otros hábitats naturales (categoría C), la persona/organización solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
182. Todas las actividades de proyectos financiadas por el CEPF serán consistentes con los planes de manejo de áreas protegidas existentes u otras estrategias de manejo de recursos que sean aplicables a situaciones nacionales o locales.
183. Los proyectos de financiación del CEPF no deben incluir ninguna actividad que contravenga los tratados o acuerdos ambientales internacionales aplicables, incluidos, *entre otros*, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.
184. Los proyectos financiados por el CEPF no deben introducir ni utilizar especies potencialmente invasoras y/o no autóctonas.
185. La adquisición de productos básicos de recursos naturales que puedan contribuir a una conversión o degradación significativa de los hábitats naturales se evitará, cuando sea factible, o se limitará a los proveedores que puedan demostrar que no están contribuyendo a una conversión o degradación significativas de los hábitats naturales. Esto puede demostrarse mediante la entrega de un producto certificado, o el progreso hacia la verificación o certificación bajo un esquema creíble en ciertos productos y / o ubicaciones. La capacidad de abordar estos riesgos se basará, en parte, en el control o la influencia del beneficiario sobre sus proveedores.
186. Toda producción o aprovechamiento de recursos naturales vivos debe adoptar un enfoque coherente con las buenas prácticas de gestión sostenible, incluidas las normas específicas de la industria, cuando existan dichas normas. Dado que la sostenibilidad de un enfoque de cosecha varía según el recurso a cosechar, la capacidad de carga del hábitat o hábitats donde existe el recurso y otros contextos biológicos y socioeconómicos, siempre que un proyecto se proponga llevar a cabo un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la sostenibilidad del enfoque del aprovechamiento propuesto debe ser aprobada por la Secretaría del CEPF (o el RIT).
187. Los proyectos financiados por el CEPF que impliquen la restauración de bosques mantendrán o mejorarán la biodiversidad y la funcionalidad del ecosistema, y serán ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables.

188. Los proyectos financiados por el CEPF se ajustarán a los marcos y medidas aplicables relacionados con el acceso y la participación en los beneficios (como el Protocolo de Nagoya) en la utilización de los recursos genéticos.
189. Los beneficiarios/concesionarios utilizarán la compensación, o las compensaciones, para mitigar los impactos adversos sobre la biodiversidad y los ecosistemas en raras ocasiones, sólo como último recurso, y sólo en casos específicos en los que: se hayan considerado todas las demás medidas técnicamente viables de evitación, minimización o restauración; estén respaldadas por una ciencia rigurosa y sólida; se hayan desarrollado en consulta con expertos independientes; y se hayan asegurado la gestión, el apoyo y la financiación a largo plazo.

15. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 7: PUEBLOS INDÍGENAS

Propósito

190. Garantizar que:
- los proyectos financiados por el CEPF respetan los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos al consentimiento libre, previo e informado (CLPI);
 - los posibles efectos adversos se evalúan y evitan, minimizan, mitigan o compensan adecuadamente, mediante un enfoque participativo y consultivo; y
 - cuando tienen derecho a recibirlos, los pueblos indígenas reciben beneficios culturalmente apropiados que se negocian y acuerdan a través de consultas significativas.

Definiciones

191. *Los pueblos indígenas* son miembros de un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:
- La autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena distinto y el reconocimiento de esta identidad por parte de otros;
 - Apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de estas áreas;
 - Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios distintos o separados de los de la sociedad o cultura dominante; y
 - Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la lengua o lenguas oficiales del país o región en la que residen. Esto puede incluir una lengua o dialecto que ha existido pero que ahora no existe debido a impactos que han dificultado su mantenimiento por parte de una comunidad o grupo.
192. *Plan de Pueblos Indígenas* es un documento que evalúa los impactos potenciales (adversos y positivos) de las actividades del proyecto sobre

los pueblos indígenas y establece un plan detallado para: la consulta significativa con las comunidades de los pueblos indígenas afectados sobre sus derechos y opciones; el proceso para obtener y documentar el CLPI; las medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos adversos y garantizar la distribución equitativa de los beneficios; la compensación por los impactos adversos que no pueden ser mitigados de otra manera; y el fortalecimiento de las capacidades para el beneficiario.

193. *Evaluación Social* es un documento que describe: las comunidades de los pueblos indígenas que están presentes en el área del proyecto; sus derechos a la tierra, el territorio y los recursos y su uso; la naturaleza de los impactos potenciales (adversos y positivos) sobre ellos; el proceso para involucrar a las comunidades afectadas en el diseño de las actividades del proyecto, así como obtener y documentar el CLPI; las medidas para evitar, minimizar, mitigar y compensar los impactos culturales y socioeconómicos adversos; y el enfoque para monitorear el cumplimiento, con la participación de los pueblos indígenas.

Requisitos

194. Esta política se aplica a todos los proyectos que afectan a los pueblos indígenas, ya sea de forma adversa o favorable. Dichos proyectos deben prepararse con cuidado y con la participación plena y efectiva de las personas afectadas, incluidas las mujeres indígenas, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad. Esta política se aplica incluso cuando el solicitante es una organización de pueblos indígenas.
195. Todos los proyectos financiados por el CEPF deben:
- a) Evaluar los posibles impactos en los pueblos indígenas lo antes posible durante la preparación del proyecto;
 - b) Asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la preparación del EIAS preparado bajo la Política de Salvaguarda 1, para evaluar los riesgos y oportunidades y mejorar la comprensión del contexto local y las comunidades afectadas;
 - c) Implementar procesos de consulta efectivos con las comunidades de los pueblos indígenas afectadas para identificar plenamente sus puntos de vista y buscar CLPI para las actividades de proyectos que los afectan *antes de que comiencen estas actividades*; e
 - d) Involucrar activamente a los pueblos indígenas afectados por el proyecto para garantizar su apropiación y participación en el desarrollo, la implementación y el monitoreo de los PGAS o planes de Salvaguarda equivalentes.
196. El CLPI no requiere necesariamente unanimidad y puede lograrse incluso cuando los individuos o grupos dentro de una comunidad están explícitamente en desacuerdo. Si bien el CLPI es un proceso a nivel comunitario, es importante garantizar que las decisiones a nivel comunitario sean representativas de todos los miembros de la comunidad, especialmente de aquellos que históricamente han quedado fuera de la toma de decisiones, como las mujeres indígenas, los jóvenes y las personas con discapacidad.

197. Para los proyectos propuestos que se considere que tienen riesgos significativos en relación con los impactos en los pueblos indígenas que justifican su designación como categoría A, el solicitante preparará un Plan de Pueblos Indígenas de conformidad con las leyes nacionales aplicables y los requisitos de esta política y siguiendo el modelo que figura en el anexo 8.
198. Para los proyectos propuestos evaluados como riesgos significativos en relación con los impactos en los pueblos indígenas que justifican su designación como categoría B, el solicitante preparará una evaluación social de acuerdo con los requisitos de esta política y siguiendo la plantilla del anexo 9.
199. Para los proyectos propuestos evaluados como insignificantes o sin riesgos en relación con los impactos en los pueblos indígenas (categoría C), el solicitante no estará obligado a preparar ningún documento adicional.
200. El nivel de detalle del Plan de Pueblos Indígenas o de la evaluación social será proporcional a la complejidad del proyecto propuesto y acorde con la naturaleza y la escala de sus impactos potenciales sobre los pueblos indígenas, ya sean adversos o favorables. Esto lo determinará la Secretaría del CEPF (o el RIT), basándose en una evaluación subjetiva de las actividades del proyecto, las circunstancias de los pueblos indígenas, los riesgos sociales y los impactos del proyecto.
201. 201. Cada plan o evaluación social de los pueblos indígenas establecerá medidas para evitar, minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos (y garantizar la distribución equitativa de los beneficios en el caso de impactos positivos) a través de consultas significativas con las comunidades de pueblos indígenas afectadas. Estas medidas deben ser desarrolladas de una manera culturalmente apropiada, acorde con la naturaleza y la escala de los impactos y la vulnerabilidad de las comunidades de pueblos indígenas afectadas.
202. Cuando los pueblos indígenas sean los únicos beneficiarios de las actividades del proyecto, o constituyan la inmensa mayoría de ellos, los elementos del plan o la evaluación social de los pueblos indígenas podrán incluirse en el diseño general del proyecto y en el Plan de Gestión Ambiental y Social preparado con arreglo a la Política de Salvaguarda 1. En tales casos, no será necesaria la preparación de un Plan de los pueblos indígenas o una evaluación social independientes.
203. Los proyectos financiados por el CEPF respetarán y apoyarán plenamente los derechos de los pueblos indígenas relacionados con la tierra, los territorios, los recursos, el patrimonio y los valores culturales y espirituales, los conocimientos tradicionales, los sistemas y las prácticas de gestión de recursos, las ocupaciones y los medios de vida, las instituciones consuetudinarias y el bienestar general, así como los instrumentos internacionales pertinentes que los protegen, incluidos, entre otros, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el Convenio No. 169 de la OIT, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial.

204. Los proyectos reconocerán, respetarán y valorarán el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, así como los conocimientos tradicionales que poseen y las formas indígenas de propiedad y transmisión de conocimientos, y promoverán la participación y el liderazgo de los poseedores de conocimientos tradicionales en las actividades del proyecto.
205. Los proyectos también respetarán el derecho de las comunidades de los pueblos indígenas a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural y su derecho a la autonomía o autogobierno en los asuntos relacionados con sus asuntos internos y locales, así como las formas y medios para financiar sus funciones autónomas.
206. Cuando las actividades del proyecto incluyan el desarrollo comercial de tierras y recursos naturales fundamentales para la identidad y el sustento de los pueblos indígenas o el uso comercial del patrimonio cultural de los mismos, el proyecto informará a las personas afectadas de sus derechos en virtud del derecho nacional e internacional y del alcance, la naturaleza y los impactos del uso potencial, permitiendo a los pueblos indígenas determinar el alcance del uso de estos recursos naturales y culturales y participar equitativamente en los beneficios de dicho desarrollo o uso comercial.
207. Cuando un proyecto pueda restringir el acceso de los pueblos indígenas a un área protegida, el beneficiario/concesionario involucrará, como mínimo, a los pueblos indígenas afectados en la planificación y gestión del área protegida y de las especies clave en ella.
208. Cuando un proyecto pueda afectar a pueblos indígenas en aislamiento voluntario o a grupos remotos con contacto externo limitado, el beneficiario respetará el derecho de estos pueblos a permanecer aislados y a vivir libremente según su cultura. Se tomarán las medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, su medio ambiente, su salud y su cultura, así como para evitar todo contacto no deseado. Los aspectos del proyecto que pudieran dar lugar a dicho contacto no deseado no deben seguir adelante.
209. El beneficiario/ concesionario se asegurará de que el mecanismo de reclamación establecido para el proyecto en cumplimiento de los requisitos de la Política de Salvaguarda 10 sea culturalmente apropiado y accesible para los pueblos indígenas afectados.

16. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 8: PATRIMONIO CULTURAL

Propósito

210. Garantizar la adecuada conservación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, y evitar adecuadamente su destrucción o deterioro.

Definición

211. *Patrimonio Cultural Tangible* son los objetos muebles o inmuebles, los lugares, las estructuras y las características naturales y los paisajes que tienen un significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético, sagrado u otro significado cultural.
212. *Patrimonio cultural inmaterial* incluye las tradiciones o expresiones vivas transmitidas de generación en generación, como las tradiciones orales, las artes escénicas, las prácticas sociales, los rituales, los actos festivos, los conocimientos y las prácticas relativas a la naturaleza y el universo o los conocimientos y las técnicas para producir artesanía tradicional
213. *Hallazgos fortuitos* son el patrimonio cultural tangible que no se identifica durante la preparación del proyecto, sino que se encuentra oportunamente durante la ejecución, por ejemplo, a través de actividades que implican estudios, excavaciones, construcciones, etc.
214. *Plan de Patrimonio Cultural* es un documento que identifica un conjunto de acciones de mitigación, gestión, monitoreo y fortalecimiento de capacidades que deben ser implementadas por los proyectos financiados por el CEPF que presentan riesgos significativos en relación con impactos adversos sobre el patrimonio cultural.

Requisitos

215. Los proyectos financiados por el CEPF no deben eliminar ni alterar ningún patrimonio cultural tangible.
216. Los proyectos deben considerar los potenciales impactos adversos sobre el patrimonio cultural tangible e intangible, y asegurar que, en las áreas donde están presentes tales características, se diseñen medidas de mitigación a través de *consultas significativas* con las partes interesadas locales y las autoridades pertinentes, se implementen y se monitoreen, siguiendo la jerarquía de mitigación descrita en la Política de Salvaguarda 1.
217. En el caso de los proyectos propuestos que se considere que tienen un riesgo significativo de impactos adversos sobre el patrimonio cultural tangible y/o intangible (categoría A o B), el solicitante preparará un *Plan de Patrimonio Cultural* de acuerdo con las leyes nacionales aplicables y los requisitos de esta política, y siguiendo la plantilla del anexo 10. Este plan será adecuado al tamaño de la organización y a la naturaleza de las actividades propuestas. Para los proyectos de categoría A se preparará un plan detallado, mientras que para los de categoría B se preparará un plan simplificado.

218. En el caso de los proyectos propuestos que se consideren con un riesgo insignificante de impactos adversos en el patrimonio cultural tangible y/o intangible (categoría C), el solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
219. Durante la preparación del plan de patrimonio cultural se consultará a expertos cualificados, a la población local y a otras partes interesadas pertinentes. También se utilizarán estudios sobre el terreno para: evaluar la naturaleza, el alcance y la importancia del patrimonio cultural que pueda verse afectado por el proyecto; evaluar si se puede evitar la destrucción o el daño; y elaborar planes para gestionar los riesgos y los impactos.
220. Cuando los proyectos tengan impactos potenciales en el patrimonio cultural intangible perteneciente a los pueblos indígenas y/o en el patrimonio cultural tangible ubicado dentro de los territorios/tierras de una comunidad de pueblos indígenas, entonces debe ocurrir un proceso de CLPI antes de implementar cualquier medida de mitigación.
221. Conjuntamente con las autoridades pertinentes, el beneficiario/ concesionario determinará si la divulgación de información relativa al patrimonio cultural puede poner en peligro su seguridad o integridad, o poner en peligro las fuentes de información.
222. Los hallazgos fortuitos se comunicarán a las autoridades pertinentes, se protegerán de nuevas perturbaciones y se gestionarán mediante una consulta significativa con las partes interesadas, sobre la base de un enfoque predefinido. Cuando no existan procedimientos nacionales, se desarrollarán procedimientos adecuados de acuerdo con una evaluación de expertos cualificados.
223. Cuando un proyecto introduzca restricciones en el acceso de las partes interesadas al patrimonio cultural, el acceso continuado se organizará en consulta con las partes interesadas, cuando sea factible, con sujeción a consideraciones de seguridad y protección primordiales.
224. Cuando un proyecto implique el uso comercial del patrimonio cultural, se informará a las partes afectadas por el proyecto de sus derechos en virtud de la legislación nacional y del alcance, la naturaleza y las repercusiones del uso potencial, y se tomarán medidas para que el reparto de los beneficios de dicho uso sea justo y equitativo.

17. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 9: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Propósito

225. Mitigar los posibles efectos adversos de las actividades de proyectos en hombres y mujeres, contribuir a cerrar las brechas de género en el acceso a los recursos y el control sobre ellos, mejorar la participación y la toma de decisiones de las mujeres en la gobernanza de los recursos

naturales y promover los beneficios equitativos de los proyectos socioeconómicos.

Definiciones

226. *El género* se refiere a los atributos y oportunidades económicos, sociales, políticos y culturales asociados al hecho de ser mujer y hombre. Las definiciones sociales de lo que significa ser una mujer o un hombre varían entre las culturas y cambian con el tiempo. El género es una expresión sociocultural de las características y roles particulares que se asocian a ciertos grupos de personas con referencia a su sexo y sexualidad.
227. *El análisis de género* es el proceso de recopilación e interpretación de información sobre los respectivos roles y responsabilidades entre hombres y mujeres en los siguientes ámbitos: prácticas y participación; acceso a los recursos; conocimientos y creencias; y leyes, políticas e instituciones reguladoras.
228. *La conciencia de género* se refiere al reconocimiento explícito de las diferencias, normas y relaciones locales de género y su importancia para los resultados en el diseño, la aplicación y la evaluación de programas y políticas. Este reconocimiento se deriva del análisis o la evaluación de las diferencias, normas y relaciones de género para abordar la equidad de género en los resultados.
229. *La equidad de género* es el proceso de ser justo con las mujeres y los hombres. Para garantizar la equidad, deben tomarse medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden a las mujeres y a los hombres actuar en igualdad de condiciones.
230. *La igualdad de género* es el estado o condición que permite a las mujeres y a los hombres disfrutar por igual de los derechos humanos, los bienes socialmente valorados, las oportunidades y los recursos.
231. *La integración de género* se refiere a las estrategias aplicadas en la valoración, el diseño, la ejecución y la evaluación de programas para tener en cuenta las normas de género y compensar las desigualdades basadas en el género.
232. *La integración de la perspectiva de género* es el proceso de incorporar una perspectiva de género en las políticas, estrategias, programas, actividades de proyectos y funciones administrativas, así como en la cultura institucional de una organización.
233. *La brecha de género* es cualquier disparidad y desigualdad entre la condición de las mujeres y la de los hombres debido a su posición o papel en la sociedad. Se refiere a las desigualdades en cuanto a su participación, su acceso a las oportunidades, los derechos, el poder de influencia y decisión, los ingresos y beneficios, y el control y uso de los recursos.

234. *El sexo* se refiere a las diferencias biológicas que distinguen a los hombres, las mujeres y los intersexuales. Las diferencias de sexo tienen que ver con la fisiología.
235. *Un indicador sensible al género* es un indicador que puede utilizarse a varios niveles para supervisar e informar sobre los cambios socioeconómicos y sensibles al género durante un período de tiempo.
236. *Datos desagregados por sexo* es la información que se recoge y presenta por separado sobre hombres y mujeres.
237. *Plan de integración de la perspectiva de género* es un documento que presenta los resultados del análisis de género o de una evaluación socioeconómica equivalente, junto con las correspondientes medidas que tienen en cuenta la perspectiva de género para abordar las diferencias, los impactos y los riesgos identificados, y las oportunidades.

Requisitos

238. Los proyectos financiados por el CEPF deben incorporar la perspectiva de género a través del diseño, la implementación y el monitoreo de las actividades de tal manera que
- a) no exacerben las desigualdades existentes relacionadas con el género y, cuando sea pertinente, aborden las brechas de género;
 - b) se esfuercen por ofrecer las mismas oportunidades de beneficio a hombres y mujeres; y
 - c) ofrezcan igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres participen activamente y tomen decisiones a lo largo de la identificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación, incluso en las consultas del proyecto.
239. Durante la preparación del proyecto, la persona u organización solicitante llevará a cabo un análisis de género o una evaluación socioeconómica equivalente que identifique y describa cualquier diferencia de género, los impactos y riesgos diferenciados por género, y las oportunidades para abordar las brechas de género y proporcionar igualdad de oportunidades para hombres y mujeres que puedan ser relevantes para el proyecto propuesto.
240. Sobre la base de los resultados del análisis de género, la persona u organización solicitante formulará las correspondientes medidas con perspectiva de género para abordar las diferencias, los impactos y riesgos identificados y las oportunidades.
241. En el caso de los proyectos propuestos que se considere que tienen un riesgo significativo de impactos adversos sobre la promoción, la protección y el respeto de la igualdad y la equidad de género (categoría A o B), el análisis de género y las medidas resultantes se documentarán como un Plan de Integración de la Perspectiva de Género independiente, de conformidad con la legislación nacional aplicable, las obligaciones derivadas de los tratados y acuerdos internacionales pertinentes y los

requisitos de esta política, y siguiendo la plantilla del anexo 11. Este plan será apropiado para el tamaño de la organización y la naturaleza de las actividades propuestas. Para los proyectos de la categoría A se preparará un plan detallado, mientras que para los de la categoría B se preparará un plan simplificado.

242. En el caso de los proyectos propuestos evaluados como de riesgo insignificante de impactos adversos sobre la promoción, la protección y el respeto de la igualdad y la equidad de género (categoría C), el análisis de género y las medidas resultantes se documentarán en la sección de Contexto Social de la propuesta de proyecto, y la persona u organización solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
243. En el caso de los proyectos que impliquen actividades de mitigación y/o adaptación al cambio climático, el análisis de género integrará el análisis de los factores contextuales y socioculturales que subyacen a la desigualdad de género exacerbada por el cambio climático y optimizará las contribuciones potenciales de las mujeres y los hombres de todas las edades para desarrollar la resiliencia individual y colectiva al cambio climático.

18. POLÍTICA DE SALVAGUARDA 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Propósito

244. Promover la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la participación efectiva y la inclusión en los proyectos financiados por el CEPF mediante la búsqueda e incorporación de los conocimientos, puntos de vista y preocupaciones de las partes interesadas.

Definiciones

245. *Las partes interesadas* son personas o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto, así como aquellos que pueden tener intereses en un proyecto y / o la capacidad de influir en su resultado, ya sea positiva o negativamente. Las partes interesadas pueden incluir comunidades o individuos afectados localmente y sus representantes formales e informales, autoridades gubernamentales nacionales o locales, políticos, líderes religiosos, organizaciones de la sociedad civil y grupos con intereses especiales, la comunidad académica u otras empresas.
246. *Las comunidades afectadas* son comunidades de la población local dentro del área de influencia del proyecto que probablemente se verán afectadas por el proyecto (positiva o adversamente).
247. *Plan de Participación de las Partes Interesadas* es un documento que detalla las medidas diferenciadas que el beneficiario aplicará para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas clave del proyecto, incluidas las identificadas como partes interesadas desfavorecidas o vulnerables. El plan describirá la identificación y el análisis de las partes interesadas, así como los planes para las

actividades de participación, la divulgación de información, la consulta significativa y la participación informada, el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje a lo largo del ciclo del proyecto, la gestión de las reclamaciones y la presentación continua de informes a las partes interesadas.

Requisitos

248. Todos los proyectos financiados por el CEPF deben involucrar a las principales partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas por el proyecto, los pueblos indígenas y las OSC locales, tan pronto como sea posible en el proceso de preparación y durante todo el ciclo del proyecto, para garantizar que sus opiniones y preocupaciones se den a conocer y se tengan en cuenta, que se gestionen los riesgos de impactos adversos y que los beneficios se proporcionen de manera equitativa.
249. Para ello, los beneficiarios deberán:
- a) identificar e involucrar a las partes interesadas en el proceso de preparación del proyecto para comprender las necesidades locales y evitar impactos adversos;
 - b) proporcionar a las partes interesadas información oportuna, pertinente y comprensible sobre las actividades del proyecto en el momento oportuno, en idiomas y formatos fácilmente comprensibles para ellas, y establecer procedimientos claros para que las partes interesadas puedan solicitar información adicional;
 - c) promover la participación activa de las partes interesadas en consultas significativas en las que puedan expresar sus opiniones sobre los planes, los beneficios, los riesgos, los impactos y las medidas de mitigación del proyecto que puedan afectarles;
 - d) garantizar que dichas consultas sean culturalmente apropiadas, incluyan la perspectiva de género y estén libres de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación, y respondan a las necesidades e intereses de los grupos desfavorecidos o vulnerables;
 - e) incorporar los conocimientos de las partes interesadas y garantizar que sus opiniones y preocupaciones se tengan en cuenta durante todas las fases del proyecto y sean abordadas por los principales responsables de la toma de decisiones; y
 - f) continuar las consultas a lo largo de la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto, según sea necesario, para permitir la gestión adaptativa y garantizar el cumplimiento de otras políticas de salvaguarda.
250. Los beneficiarios se asegurarán de que los miembros de grupos desfavorecidos o vulnerables (por ejemplo, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) puedan participar en este proceso de forma plena y efectiva, incluso previendo una participación separada o específica

- cuando sea necesario, y realizando las consultas de forma que no se ponga en riesgo a las personas o grupos vulnerables.
251. Durante la preparación del proyecto, la persona u organización solicitante identificará a las personas o grupos que podrían verse directa o indirectamente afectados por el proyecto propuesto.
 252. Sobre la base de los resultados de este ejercicio, la persona u organización formulará las medidas correspondientes para involucrar a las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto y establecerá un mecanismo de reclamación.
 253. En el caso de los proyectos propuestos evaluados como de riesgo significativo de impactos ambientales y/o sociales adversos (categoría A o B), los resultados de este ejercicio y las medidas correspondientes se documentarán como un Plan de Participación de las Partes Interesadas independiente, de acuerdo con las leyes nacionales aplicables y los requisitos de esta política y siguiendo la plantilla del anexo 12.
 254. El Plan de Compromiso de las Partes Interesadas debe ajustarse a los riesgos e impactos del proyecto, y adaptarse a las características e intereses de las comunidades afectadas, reconociendo que algunos miembros de la comunidad pueden no ser capaces de comunicarse eficazmente fuera del idioma local.
 255. Si el proyecto propuesto pone en marcha otra política de salvaguarda, el contenido del Plan de Participación de las Partes Interesadas puede incorporarse al plan o planes ambientales y sociales preparados para esa política (Plan de Gestión de Plagas, Plan de Pueblos Indígenas, etc.).
 256. Para los proyectos propuestos evaluados como de riesgo insignificante de impactos ambientales o sociales adversos (categoría C), los resultados de este ejercicio y las medidas correspondientes (incluido el mecanismo de quejas) se documentarán en la sección de Participación de las Partes Interesadas de la propuesta de proyecto, y la persona u organismo solicitante no tendrá que preparar ningún documento adicional.
 257. Los beneficiarios deben velar por que se cumplan los requisitos de la Política de Salvaguarda 9 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de participación de las partes interesadas, especialmente la necesidad de garantizar que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones.
 258. Cuando el proceso de participación de las partes interesadas depende sustancialmente de los representantes de la comunidad, el beneficiario hará todos los esfuerzos razonables para verificar que dichas personas representen de hecho las opiniones de las comunidades afectadas y que se pueda confiar en ellas para comunicar fielmente los resultados de las consultas a sus electores.

259. Para los proyectos de categoría A, la participación de las partes interesadas a través de consultas significativas debe ocurrir y documentarse al menos dos veces:
- a) el mandato del EIAS completo debe distribuirse a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas, a fin de determinar los requisitos adicionales para el informe del EIAS; y
 - b) el informe del EIAS debe distribuirse a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas en un idioma o formatos fáciles de entender. Esto debe ocurrir antes de la aprobación del proyecto por parte de la Secretaría del CEPF (o el RIT).
260. Una vez que se haya completado el EIAS, la participación de las partes interesadas se centrará en la implementación del proyecto. La participación continua de las partes interesadas debe continuar durante toda la vida del proyecto. La naturaleza, la frecuencia y el nivel de esfuerzo de la participación de las partes interesadas pueden variar considerablemente, y serán proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto, y a la fase de desarrollo del proyecto.
261. En el caso de los proyectos de las categorías A y B, los planes ambientales y sociales independientes (distintos de los procedimientos de gestión del trabajo) se darán a conocer a las comunidades afectadas, incluidas las comunidades de los pueblos indígenas, y a las partes interesadas en una forma, manera e idioma adecuados al contexto local.
262. Todos los planes ambientales y sociales también se divulgarán públicamente a través del sitio web de CEPF.
263. Para los proyectos de la categoría C, los beneficiarios serán responsables de divulgar información resumida sobre el proyecto, incluido el mecanismo de quejas a las partes interesadas.
264. Todos los beneficiarios mantendrán y divulgarán un registro público de la participación de las partes interesadas a lo largo del ciclo del proyecto. En los casos en que la confidencialidad sea necesaria para proteger a las partes interesadas de daños, la información estadística se registrará y se pondrá a disposición del público.
265. Todos los beneficiarios establecerán un mecanismo mediante el cual las personas afectadas por el proyecto pueden presentar una queja, en cualquier momento, y mediante el cual esta reclamación puede ser considerada y resuelta satisfactoriamente.
266. Siempre que sea posible, cada mecanismo de reclamaciones utilizará los mecanismos formales u oficiosos existentes, complementados según sea necesario con arreglos específicos de proyectos diseñados para resolver las controversias de manera imparcial.
267. Cada mecanismo incluirá al menos una opción disponible localmente para reparar las quejas, incluido el beneficiario, el RIT y / o un tercero. Esta opción se establecerá en una fase temprana, será proporcional a los posibles riesgos e impactos del proyecto o programa, será fácilmente accesible y será culturalmente apropiada. Incluirá protecciones de

- confidencialidad apropiadas, incluso con respecto a la confidencialidad y a la no represalia.
268. El beneficiario se asegurará de que cada opción disponible localmente funcione de manera efectiva, eficiente, legítima e independiente, de una manera que sea accesible, equitativa, predecible y transparente, y que permita el aprendizaje continuo.
 269. Cada opción disponible a nivel local se adaptará a los riesgos e impactos del proyecto. Facilitará la resolución de reclamaciones con prontitud a través de un proceso accesible, justo, transparente y constructivo. También será culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costo para el público y sin represalias para el demandante.
 270. Cada mecanismo también incluirá la opción de reportar reclamaciones directamente al Director Ejecutivo del CEPF a través de la Línea Directa de Ética de CI. La línea directa de ética de CI permite que las reclamaciones se realicen de forma anónima a través de una línea telefónica gratuita (+1-866-294-8674) o un portal web seguro (<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/10680/index.html>)
 271. Cualquier queja recibida por el beneficiario debe ser reportada a la Secretaría de CEPF (o al RIT, en el caso de pequeñas subvenciones) dentro de los 15 días, junto con un plan propuesto para abordar la queja. Con la aprobación de la Secretaría del CEPF (o el RIT), el beneficiario implementará el plan, informando sobre el progreso.
 272. Para cualquier queja recibida a través de la Línea Directa de Ética de CI, la Secretaría de CEPF desarrollará un plan para abordarla, en consulta con el beneficiario y el RIT. La Secretaría del CEPF implementará el plan.
 273. La existencia de mecanismos de reclamación a nivel de proyecto no debe limitar en modo alguno la capacidad de los reclamantes para acceder directamente a los mecanismos de reclamación de cualquier donante o fuente de financiación del CEPF.
 274. En el caso de los proyectos en zonas con pueblos indígenas, el mecanismo de reclamación o queja debe ser culturalmente apropiado, estar disponible en las lenguas locales, ser accesible a los pueblos indígenas afectados y tener en cuenta la disponibilidad de mecanismos consuetudinarios de resolución de conflictos entre los pueblos indígenas.

19. APÉNDICES

Anexo 1: Hoja de trabajo de evaluación de riesgos ambientales y sociales

Esta hoja de trabajo está diseñada para ayudar a la Secretaría del CEPF y al personal del Equipo de Implementación Regional (RIT) (en adelante, "el revisor") a identificar y evaluar los riesgos ambientales y sociales asociados con los proyectos financiados por las subvenciones del CEPF. Esta hoja de trabajo debe completarse durante la revisión técnica de la Carta de Intención (LOI), para dar tiempo suficiente para que las medidas de mitigación de riesgos se acuerden e incorporen en el diseño final del proyecto.

En primer lugar, el revisor debe determinar qué políticas de salvaguarda se aplican al proyecto. Las políticas de Salvaguarda 1 (Evaluación Ambiental y Social), 9 (Igualdad de Género) y 10 (Participación de las Partes Interesadas) se aplican a todos los proyectos; las demás políticas de salvaguardas se aplican a algunos proyectos, pero no a todos.

A continuación, el revisor debe asignar una categoría de riesgo a cada política de salvaguarda aplicable, basada en la información proporcionada en la LOI, complementada si es necesario por la comunicación con el solicitante para aclarar cualquier punto.

Hay tres categorías de riesgo:

- **Categoría A.** El proyecto tiene el potencial de impactos ambientales y/o sociales adversos significativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes;
- **Categoría B.** El proyecto tiene el potencial de impactos ambientales y sociales adversos que son pocos, generalmente específicos del sitio, en gran medida reversibles y fácilmente abordados a través de medidas de mitigación; y
- **Categoría C.** Es probable que el proyecto tenga un impacto ambiental y social adverso mínimo o nulo.

Tenga en cuenta que las categorías de riesgo individuales no deben asignarse a las Políticas de Salvaguarda 1 (Evaluación Ambiental y Social) o 10 (Participación de las Partes Interesadas).

A continuación, el revisor debe asignar una categoría de riesgo general al proyecto, equivalente a la categoría más alta para las políticas de salvaguarda individuales. Por ejemplo, un proyecto con tres políticas de categoría C y una política de categoría B se asignará a la Categoría B.

Los resultados de la evaluación de riesgos no son vinculantes y pueden revisarse en cualquier momento durante la preparación e implementación del proyecto, si sale a la luz nueva información o surgen riesgos e impactos imprevistos. Esto podría llevar a la determinación de que una o más políticas de salvaguarda ya no se aplican, o que una o más políticas adicionales sí se aplican.

Las políticas de salvaguarda ambiental y social de CEPF se pueden encontrar en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que está disponible en este [enlace](#).

Evaluación de Riesgos

Sección 1: Detalles del proyecto	
Título del proyecto	
Organización solicitante	
Nombre de la persona que completa la evaluación de riesgos	
Fecha de la evaluación de riesgos	

Sección 2: Evaluación de Riesgos				
Política de Salvaguarda	¿Aplicable?	Evaluación de riesgos	Categoría de riesgo	Notas (los siguientes ejemplos son indicativos y no prevén todas las eventualidades)
1. Evaluación Ambiental y Social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [Se aplica a todos los proyectos]	N/A	N/A	No es necesario asignar una categoría de riesgo individual a esta política.

<p>2. Empleo y Condiciones de Trabajo</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿El proyecto propuesto presenta riesgos significativos en relación con el desempeño/empleo y las condiciones de trabajo?</p> <p><i>Detalles:</i> _____</p>	<p><input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C</p>	<p>Los proyectos generalmente se asignarán a la Categoría C para esta política, a menos que existan riesgos elevados para los trabajadores del proyecto relacionados con la salud y la seguridad ocupacional, como el buceo o el trabajo como guardias ecológicos / guardabosques.</p>
<p>3. Eficiencia de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿El proyecto propuesto presenta riesgos significativos en relación con los plaguicidas?</p> <p><i>Detalles:</i> _____</p> <p>¿Presenta el proyecto propuesto riesgos significativos en relación con el uso insostenible de recursos y/o formas de contaminación distintas de los plaguicidas?</p> <p><i>Detalles:</i> _____</p>	<p><input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C</p>	<p>Los proyectos que impliquen la adquisición o el uso de plaguicidas químicos se asignarán a la categoría B.</p> <p>Los proyectos con potencial de exposición comunitaria a materiales y sustancias peligrosos liberados por las actividades del proyecto se asignarán a las categorías A o B.</p>

4. Salud y Seguridad de la Comunidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿El proyecto propuesto presenta riesgos significativos en relación con la salud, la seguridad y la protección de la comunidad? <i>Detalles:</i> <hr/>	<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C	Los proyectos que financien los salarios y/u operaciones de guardabosques, guardias ecológicos o personal de seguridad similar (ya sea armado o desarmado) serán asignados a la categoría B. ⁷ Los proyectos que impliquen actividades de investigación en seres humanos se asignarán a la categoría B. ⁸
5. Restricciones al Uso de la Tierra y al Reasentamiento Involuntario	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Presenta el proyecto propuesto riesgos significativos en relación con las restricciones de acceso asociadas con impactos negativos en los medios de vida? <i>Detalles:</i> <hr/>	<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C	Los proyectos que impliquen la creación o ampliación de áreas protegidas serán asignados a la categoría B.

⁷ Esta disposición se aplica independientemente de si el personal de seguridad es empleado o contratado por el beneficiario, una agencia gubernamental o un tercero.

⁸ La investigación de sujetos humanos se refiere a cualquier forma de investigación disciplinada que tenga como objetivo contribuir a un cuerpo de conocimiento o teoría que implica la obtención de (a) datos sobre individuos vivos a través de la intervención o interacción con el individuo o (b) información de identificación personal. Los proyectos de demostración de campo sobre la conservación y/o el desarrollo generalmente no se consideran investigación, ni se utilizan métodos participativos estándar para monitorear los impactos de estos proyectos en el bienestar humano (por ejemplo, discusiones de grupos focales).

<p>6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿Presenta el proyecto propuesto riesgos significativos en relación con la degradación o pérdida de hábitats críticos u otros hábitats naturales?</p> <p>Detalles:</p> <hr/>	<p><input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C</p>	<p>Los proyectos que impliquen impactos adversos en el hábitat crítico se asignarán a la categoría A⁹</p> <p>Los proyectos que impliquen la adquisición de productos básicos de recursos naturales (por ejemplo, madera) que puedan contribuir a una conversión o degradación significativas de hábitats naturales se asignarán a la categoría B.</p> <p>Los proyectos que impliquen la producción o la recolección de recursos naturales vivos de poblaciones silvestres de especies amenazadas a nivel mundial se asignarán a la categoría B.</p>
---	--	--	---	--

⁹ Los hábitats críticos incluyen *inter alia* existente y áreas protegidas propuestas, áreas reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales, así como áreas identificadas como importantes para la conservación, como Áreas Clave de Biodiversidad (ACB), Sitios de la Alianza para la Extinción Cero (AZE), Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad (IBA), sitios Ramsar, etc.

<p>7. Pueblos Indígenas</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿El proyecto propuesto presenta riesgos significativos en relación con los impactos en los pueblos indígenas?</p> <p><i>Detalles:</i></p> <hr/>	<p><input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C</p>	<p>Los proyectos que puedan afectar a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o a grupos remotos con contacto externo limitado se asignarán a la categoría A</p> <p>Los proyectos que impliquen el uso o restricciones en el acceso a los recursos naturales que son fundamentales para la identidad, la cultura y los medios de vida de los pueblos indígenas se asignarán a la categoría B.</p> <p>Los proyectos que impliquen el desarrollo comercial de tierras y recursos naturales fundamentales para la identidad y los medios de vida de los pueblos indígenas, o el uso comercial del patrimonio cultural de los pueblos indígenas se asignarán a la categoría B.</p>
<p>8. Patrimonio Cultural</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿Presenta el proyecto propuesto riesgos significativos en relación con los impactos en el patrimonio cultural material y/o inmaterial?</p> <p><i>Detalles:</i></p> <hr/>	<p><input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C</p>	<p>Los proyectos que introduzcan restricciones en el acceso de las partes interesadas al patrimonio cultural se asignarán a la categoría B</p> <p>Los proyectos que impliquen el uso comercial del patrimonio cultural serán asignados a la Categoría B</p>

9. Igualdad de Género	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [Se aplica a todos los proyectos]	¿Presenta el proyecto propuesto riesgos significativos en relación con los impactos en la promoción, la protección y el respeto de la igualdad de género? <i>Detalles:</i>	<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C	Por lo general, los proyectos se asignarán a la categoría C para esta política, a menos que existan riesgos elevados de exacerbar las desigualdades existentes relacionadas con el género.
10. Participación de las Partes Interesadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [Se aplica a todos los proyectos]	N/A	N/A	No es necesario asignar una categoría de riesgo individual a esta póliza.
CATEGORÍA DE RIESGO GENERAL	N/A	N/A [La categoría de riesgo sigue la categoría de riesgo más alta asignada a las Políticas de Salvaguarda 2-9]	<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C	La categoría de riesgo general para el proyecto es equivalente a la categoría más alta para las políticas de salvaguarda individuales
Fortalecimiento de las capacidades	¿Requiere el solicitante el fortalecimiento de las capacidades para gestionar los riesgos ambientales y sociales identificados aquí? En caso afirmativo, sírvase describir las actividades de fortalecimiento de las capacidades que deben integrarse en el diseño del proyecto: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>			

Anexo 2: Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Plantilla de Plan de Gestión Ambiental y Social

**Evaluación de Impacto Ambiental y Social
y
Plan de Gestión Ambiental y Social**

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título de la subvención.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas para la subvención.
6. Países o territorios donde se llevará a cabo el proyecto.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

9. **Marco legal y regulatorio**: En esta sección se analizará el marco legal e institucional del proyecto, dentro del cual se realiza una evaluación ambiental y social, en cumplimiento de la Política de Salvaguarda 1 sobre Evaluación Ambiental y Social.

10. **Estado del área que se verá afectada**: Esta sección describirá la comprensión del solicitante del sitio del proyecto, incluida una descripción concisa del contexto geográfico, ambiental, social y temporal del proyecto propuesto. Siempre que sea posible, debe incluir un mapa con suficiente detalle, que muestre el sitio del proyecto y el área o las áreas que pueden verse afectadas por los impactos directos e indirectos del proyecto.

11. **Datos de referencia**: Esta sección evaluará las dimensiones del área de estudio y describirá las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes, incluyendo los cambios anticipados antes de que comience el proyecto. También tendrá en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto que no están directamente relacionadas con el proyecto. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre la ubicación, el diseño, la operación o las medidas de mitigación del proyecto. La sección indicará la exactitud, la confiabilidad y las fuentes de los datos.

12. **Impactos y riesgos anticipados**: Esta sección describirá los impactos y los riesgos ambientales y sociales anticipados, y explicará cómo se han determinado. Debe considerar tanto los impactos positivos como los adversos.

13. **Medidas de mitigación**: Esta sección describirá las medidas que se tomarán para mitigar los impactos adversos. Para cada adversidad o riesgo anticipado identificado en la Sección 12, debe describir, con detalle técnico, las medidas de mitigación apropiadas, incluidas las condiciones en las que se requiere (por ejemplo, de forma continua o en caso de contingencias), junto con diseños, descripciones de equipos y procedimientos operativos, según corresponda. También debe estimar cualquier impacto ambiental y social potencial de estas medidas. Deben identificarse medidas diferenciadas para que los efectos adversos no recaigan de manera desproporcionada sobre los grupos o las personas o individuos desfavorecidos o vulnerables.

14. **Acciones para garantizar la salud y la seguridad**: Esta sección describirá las acciones que se tomarán para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.

15. **Monitoreo y evaluación:** En esta sección se expondrán las medidas que la organización solicitante adoptará para supervisar y evaluar el impacto del proyecto propuesto. Debe identificar los objetivos de seguimiento y especificar el tipo de seguimiento, con vínculos a los impactos evaluados y las medidas de mitigación descritas. Se trata de proporcionar: a) una descripción específica, y detalles técnicos, de las medidas de seguimiento, incluidos los parámetros que se medirán, los métodos que se utilizarán, los lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando proceda) y la definición de los umbrales que señalarán la necesidad de adoptar medidas correctoras; y b) los procedimientos de seguimiento y notificación para: i) garantizar la detección temprana de las condiciones que requieran medidas de mitigación concretas; y ii) proporcionar información sobre el progreso y los resultados de la mitigación.
16. **Calendario y recursos:** Para las medidas de mitigación y de seguimiento de las secciones 14 y 15, esta sección proporcionará: a) un calendario de ejecución de las medidas que deben llevarse a cabo como parte del proyecto, que muestre la fase y la coordinación con los planes generales de ejecución del proyecto; y b) estimaciones de costes y fuentes de financiación para la aplicación del PESV.
17. **Permiso del propietario:** Obtenga el permiso del propietario para emprender acciones en el sitio y verifique que tenga los permisos necesarios para realizar este trabajo.
18. **Preparación participativa:** Esta sección tiene como objetivo describir la gama de consultas significativas que ha tenido tanto con expertos para optimizar el potencial de éxito como con las partes interesadas, particularmente las comunidades locales, que se ven potencialmente afectadas por el proyecto propuesto. Debe incluir fechas de consultas.
20. **Divulgación:** El CEPF exige que los planes ambientales y sociales se den a conocer a las comunidades locales afectadas y a las partes interesadas antes de la ejecución del proyecto. Describa los esfuerzos realizados para divulgar esta evaluación de impacto y el plan de gestión medioambiental y facilite las fechas.

Anexo 3: Plantilla de Procedimientos de Gestión Laboral

Procedimientos de Gestión Laboral

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.
9. **Descripción general del uso de mano de obra en el proyecto:** Esta sección debe describir los principales tipos de trabajadores que serán empleados o contratados en el proyecto, de la siguiente manera:

Número de trabajadores del proyecto: El número total de trabajadores que se emplearán en el proyecto y los diferentes tipos de trabajadores: trabajadores directos (personas empleadas o contratadas directamente por el beneficiario para trabajar en el proyecto); y trabajadores contratados (personas contratadas a través de terceros (sub-beneficiarios, consultores, etc.) para realizar trabajos relacionados con las funciones básicas del proyecto durante una duración sustancial). Cuando las cifras aún no sean firmes, se debe proporcionar una estimación.

Características de los trabajadores de proyectos: En la medida de lo posible, una descripción amplia y una indicación de las características probables de los trabajadores de proyectos (por ejemplo, trabajadores contratados localmente, trabajadoras, trabajadores expatriados).

Tiempo de los requisitos laborales: El tiempo y la secuencia de los requisitos laborales en términos de números, ubicaciones, tipos de trabajos y habilidades requeridas.

Trabajadores contratados: La estructura de contratación anticipada o conocida para el proyecto, con números y tipos de consultores / sub-beneficiarios y el número probable de trabajadores del proyecto a ser empleados o contratados por cada consultor / sub-beneficiario.

10. **Evaluación de los riesgos laborales potenciales clave:** Esta sección debe identificar los principales riesgos laborales potenciales relacionados con el proyecto, evaluar cada riesgo según criterios de probabilidad y gravedad, y describir detalladamente todos los riesgos más elevados. Los riesgos pueden incluir, por ejemplo:
 - Realización de trabajos peligrosos, como trabajar en alturas o en espacios confinados, uso de maquinaria pesada o uso de materiales peligrosos.
 - Uso de trabajo infantil o trabajo forzoso, con referencia al sector o localidad.
 - Abuso físico, psicológico o sexual de los trabajadores del proyecto
 - Trato injusto o discriminación.
 - Posibles accidentes o emergencias, con referencia al sector o la localidad.

- Conocimiento general y aplicación de los requisitos de salud y seguridad en el trabajo
11. **Medidas de mitigación de riesgos:** En esta sección se describirán las medidas que se adoptarán para mitigar todos los riesgos mayores. Las medidas de mitigación se presentarán siguiendo la jerarquía de mitigación, que requiere que los riesgos se anticipen y se eviten siempre que sea posible. Cuando no sea posible evitarlos, los riesgos deberán reducirse a niveles aceptables. Cualquier riesgo que siga existiendo después de evitarlo y minimizarlo deberá ser mitigado.
 12. **Breve descripción de la legislación - términos y condiciones:** Esta sección debe presentar una breve descripción de los **aspectos clave** de la legislación laboral y laboral nacional relevantes para los términos y condiciones de empleo (por ejemplo, salarios, deducciones, beneficios, etc.).
 13. **Breve reseña de la legislación - salud y seguridad en el trabajo:** Esta sección debe presentar una breve descripción de los **aspectos clave** de la legislación laboral y laboral nacional relevantes para la salud y seguridad ocupacional.
 14. **Personal responsable:** Esta sección identifica las funciones y/ o individuos dentro del proyecto responsables de (según corresponda):
 - Compromiso y gestión de los trabajadores directos.
 - Compromiso y gestión de los trabajadores contratados.
 - Seguridad y salud en el trabajo.
 - Formación de los trabajadores.
 - Abordar las reclamaciones de los trabajadores.
 15. **Políticas y procedimientos:** Esta sección debe describir las políticas y los procedimientos para administrar cada categoría de personal del proyecto, de acuerdo con la legislación nacional laboral y de empleo y la Política de Salvaguarda 2 sobre Empleo y Condiciones de Trabajo. Siempre que las disposiciones de la legislación nacional sean pertinentes para las actividades de los proyectos y satisfagan los requisitos de la Política de Salvaguarda 2, no es necesario duplicar estas disposiciones en esta sección.
 16. **Trabajadores contratados:** Esta sección describirá cómo se incorporarán los requisitos de la legislación laboral y laboral nacional y la Política de Salvaguarda 2 en los acuerdos de subvención y / o contratos de servicios con terceros que emplearán o contratarán trabajadores contratados.
 17. **Mecanismo de cumplimiento en el lugar de trabajo:** Esta sección describirá cómo se proporcionará un mecanismo para que todos los trabajadores directos y contratados (y, en su caso, sus organizaciones) planteen sus preocupaciones en el lugar de trabajo. El mecanismo debe: ser fácilmente accesible para dichos trabajadores; abordar las preocupaciones con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione información oportuna a los afectados en un lenguaje que entiendan, sin ningún tipo de retribución; y funcionar de forma independiente y objetiva. Describir cómo va a poner en marcha un mecanismo de reclamación en el lugar de trabajo que cumpla estos requisitos.

18. **Divulgación:** CEPF requiere que todos los trabajadores directos y contratados sean informados de la existencia del mecanismo de reclamaciones y las medidas implementadas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso, ya sea en el momento de la contratación o al inicio del proyecto, lo que ocurra más tarde. CEPF también requiere que todos los trabajadores directos y contratados reciban el Código de Ética de Conservation International (CI), y que se les informe que cualquier violación del Código de Ética debe ser reportada a CI a través de su Línea Directa de Ética en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/10680/index.html>

Anexo 4: Plantilla del Plan de Manejo de Plagas

Plan de Manejo de Plagas

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria - Beneficiario.
2. Título de la subvención.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países o territorios donde se llevará a cabo el proyecto.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

Enfoque de manejo de plagas: Esta sección debe describir su comprensión del problema, su experiencia en la gestión de plagas y las acciones que propone durante el proyecto. En concreto, ¿qué pretende hacer y cómo lo hará? La información presentada debe incluir los métodos de aplicación, por ejemplo, a mano o mediante pulverización aérea

9. Problemas de plagas actuales y previstos relevantes para el proyecto.
10. Prácticas de manejo de plagas actuales y propuestas.
11. Experiencia relevante en el manejo integrado de plagas dentro del área, país o región del proyecto.
12. Evaluación del enfoque de manejo de plagas propuesto o actual y recomendaciones para el ajuste cuando sea necesario.

Selección y uso de plaguicidas: Esta sección debe proporcionar una comprensión completa del plaguicida que se seleccionará, por qué se seleccionó y qué esfuerzos se hicieron para evaluar los riesgos para la salud humana. Tenga en cuenta que esta sección también debe presentar información sobre los posibles impactos que el plaguicida o los plaguicidas seleccionados tendrán en los ecosistemas naturales y en las especies no objetivo.

13. Descripción del uso de plaguicidas actual, propuesto y/o previsto y evaluación de si dicho uso está en consonancia con las buenas prácticas internacionales.
14. Indicación del tipo y cantidad de plaguicidas que se financiarán con la subvención del CEPF (en volumen y valor en dólares) y/o evaluación del aumento del uso de plaguicidas resultante del proyecto.
15. Nombres químicos, comerciales y comunes de plaguicidas que se utilizarán.
16. Forma(s) en la(s) que se utilizará(n) plaguicida(s) (por ejemplo, pellet, bloque, spray).
17. Descripción geográfica específica de dónde se aplicarán los plaguicidas: provincia, distrito, municipio, propietarios de tierras [no dar nombres de personas individuales] y coordenadas del mapa (si están disponibles); y la superficie total (hectáreas) a la que se aplicará el plaguicida o plaguicidas.
18. Evaluación de los riesgos ambientales, laborales y de salud pública asociados con el transporte, almacenamiento, manipulación y uso de los productos propuestos en circunstancias locales, y la eliminación de contenedores vacíos.

19. Descripción de los planes y resultados para el seguimiento de los daños a los ecosistemas naturales y/o daños a las especies no objetivo antes de la aplicación de plaguicidas y posteriores a la aplicación de plaguicidas.
20. Requisitos previos y/o medidas necesarias para reducir los riesgos específicos asociados con el uso previsto de plaguicidas en el marco del proyecto (por ejemplo, equipo de protección, capacitación, mejora de las instalaciones de almacenamiento, etc.).
21. Base de la selección de plaguicidas autorizados para su adquisición en el marco del proyecto, teniendo en cuenta los riesgos identificados en la sección 19 y la disponibilidad de productos y técnicas más nuevos y menos peligrosos (por ejemplo, biopesticidas, trampas).
22. Nombre y dirección de la fuente de plaguicidas seleccionados [no dé nombres de personas individuales].
23. Nombre y dirección del vendedor de plaguicidas seleccionados [no dé nombres de personas individuales].
24. Nombre y dirección de la instalación donde se almacenarán los plaguicidas.

Marco normativo y reglamentario, así como capacidad institucional: Esta sección debe describir el marco institucional y jurídico en el que se aplicarán los plaguicidas, con referencia a la documentación y las normas requeridas por la legislación local y nacional y las buenas prácticas internacionales. Cuando un pesticida en particular no está regulado en el sitio objetivo, debe identificar pesticidas similares y la regulación aplicable en los países vecinos que podría aplicarse, y las buenas prácticas internacionales. También debe explicar por qué este pesticida en particular es necesario, incluso en ausencia de leyes nacionales.

25. Políticas sobre protección de plantas y animales, manejo integrado de plagas y trato humano de los animales.
26. Descripción y evaluación de la capacidad nacional para desarrollar y aplicar el control de especies exóticas invasoras de base ecológica [cuando proceda].
27. Descripción y evaluación del marco regulatorio del país y de la capacidad institucional para el control de la distribución y uso de plaguicidas.
28. Actividades de proyecto propuestas para capacitar al personal y fortalecer la capacidad [enumere el número de personas y en qué se les está capacitando].
29. Confirmación de que se contactó con las autoridades correspondientes y que el proyecto obtuvo las licencias y permisos apropiados.

Preparación participativa: Esta sección tiene como objetivo describir la gama de consultas informadas que ha tenido tanto con expertos para optimizar el potencial de éxito, como con las partes interesadas, particularmente las comunidades locales, que se ven potencialmente afectadas por el uso de pesticidas (debido, por ejemplo, a la proximidad, el uso de ciertas áreas para el ganado en libertad o la recolección de productos forestales no maderables, etc.).

30. Fechas y resultados de las consultas de expertos, si es necesario.
31. Fechas y resultados de las consultas con las comunidades locales.

Monitoreo y evaluación: Esta sección tiene como objetivo describir los pasos que tomará para monitorear y evaluar la compra, el almacenamiento, la aplicación y los efectos de los pesticidas en el área objetivo.

32. Descripción de las actividades relacionadas con el manejo de plagas que requieren monitoreo durante la implementación.
33. Plan de monitoreo y supervisión, responsabilidades de implementación, experiencia requerida y cobertura de costos.
34. **Divulgación:** CEPF requiere que los planes de manejo de plagas se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas antes de la implementación del proyecto. Por favor, describa los esfuerzos que ha tomado para divulgar este plan.

Anexo 5: Plantilla del Plan comunitario de Salud y Seguridad

Plan de Salud y Seguridad Comunitaria

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.
9. **Riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad:** En esta sección se evaluará el riesgo de cada actividad para la salud y la seguridad de la comunidad, según criterios de probabilidad y gravedad, y se describirán detalladamente todos los riesgos más elevados.
10. **Medidas de mitigación de riesgos:** Esta sección describirá las medidas que se tomarán para mitigar todos los riesgos más altos. Las medidas de mitigación se presentarán siguiendo la jerarquía de mitigación, que requiere que los riesgos se anticipen y eviten siempre que sea posible. Cuando la evitación no sea posible, los riesgos deben minimizarse a niveles aceptables. Cualquier riesgo que quede después de la evitación y la minimización debe mitigarse.
11. **Medidas para evitar el riesgo de enfermedades transmisibles:** Esta sección describirá las medidas que se tomarán para evitar el riesgo de transmisión de enfermedades transmisibles (por ejemplo, COVID-19) a las comunidades en el sitio o sitios del proyecto.
12. **Plan de preparación para emergencias:** En esta sección se presentará un resumen de su plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que afecten a la salud, la seguridad y la protección de la comunidad y que puedan ser causadas por las actividades del proyecto, si procede.
13. **Medidas para mitigar los riesgos relacionados con el personal de seguridad:** Si el proyecto implica apoyo al personal de seguridad (guardaparques, guardaparques comunitarios, etc.), esta sección describirá las medidas que tomará en relación con la contratación, las reglas de conducta, la capacitación, el equipamiento y el monitoreo de la acción del personal de seguridad, para garantizar que no participen en actos ilegales o abusivos contra la población local. Cuando el personal de seguridad sea, por sí mismo, miembro de la comunidad, los riesgos para su salud y seguridad deben considerarse en virtud de las secciones 9 y 10.
14. **Calendario y recursos:** En esta sección se presentará un calendario de aplicación para cada medida enumerada en las secciones 10 a 13, junto con una estimación de las necesidades de recursos.
15. **Seguimiento y evaluación:** En esta sección se indicarán los pasos que seguirá para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas enumeradas en las secciones 10 a 13.

16. **Divulgación:** CEPF requiere que los planes de salud y seguridad de la comunidad se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 6: Plantilla de Plan de Compensación y Restauración de los Medios de Vida

Plan de Restauración y Compensación de Medios de Vida

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

9. **Antecedentes del proyecto:** Esta sección proporcionará una visión general de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otras partes interesadas pertinentes en la zona del proyecto y su respectivo uso de los recursos naturales (desglosado por hombres y mujeres, según proceda). Esta sección también describirá cómo se preparó el proyecto. Se incluirá un resumen de las consultas celebradas con los pueblos indígenas, las comunidades locales y otras partes interesadas, así como las conclusiones de cualquier análisis social o encuesta que haya servido de base para el diseño del proyecto, incluidas las consideraciones relacionadas con el género.

10. **Implementación participativa:** En esta sección se detallará el proceso de planificación participativa que se seguirá durante la ejecución del proyecto para determinar las restricciones, los niveles mutuamente aceptables de uso de los recursos, los acuerdos de gestión y las medidas para abordar los impactos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales. Deberán describirse las funciones y responsabilidades de las partes interesadas y los métodos de participación y toma de decisiones. La toma de decisiones puede incluir el establecimiento de estructuras locales representativas, el uso de reuniones abiertas y la participación de las instituciones locales existentes, asegurándose de que los grupos vulnerables o desfavorecidos (como las mujeres y los jóvenes) puedan participar en los procesos de toma de decisiones. Los métodos de consulta y participación deben adoptar una forma adecuada para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

11. **Áreas potenciales de impacto:** En esta sección se detallarán las áreas sociales, ambientales y culturales específicas en las que las actividades del proyecto pueden provocar impactos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales con la posibilidad de desplazamiento económico. Estas áreas de impacto potencial deben ser la base para evaluar la adecuación de las acciones de mitigación propuestas, y/o la compensación. Las áreas potenciales de impacto pueden identificarse considerando lo siguiente:
 - el entorno cultural, social, económico y geográfico de las comunidades en el área (s) del proyecto;
 - los tipos y el alcance del uso comunitario (y el uso por hombres y mujeres) de los recursos naturales, y las normas e instituciones existentes para el uso y la gestión de los recursos naturales;
 - identificación de los territorios de las aldeas y derechos de uso consuetudinario;

- conocimientos locales e indígenas sobre la diversidad biológica y el uso de los recursos naturales;
- las amenazas y los impactos sobre la diversidad biológica de diversas actividades en el área tanto de las comunidades locales como de otras partes interesadas (por ejemplo, cazadores furtivos y comerciantes externos, actividades de desarrollo);
- los posibles efectos en los medios de subsistencia de los hombres y las mujeres de las restricciones nuevas o más estrictamente aplicadas sobre el uso de los recursos en la zona; y
- conflictos potenciales sobre el uso de los recursos naturales y métodos para resolver dichos conflictos.

12. **Criterios de elegibilidad de las personas afectadas:** Esta sección describirá cómo los pueblos indígenas y las comunidades locales participarán en el establecimiento de criterios para determinar qué grupos y personas son elegibles para medidas de asistencia y mitigación. Los criterios pueden excluir a ciertas personas o grupos afectados de la asistencia porque sus actividades son ilegales (por ejemplo, cazadores furtivos de fauna, pescadores con dinamita). En la mayoría de los casos, estos criterios se desarrollarán, o refinarán, durante la implementación del proyecto.

En esta sección también se deberían identificar los grupos vulnerables o desfavorecidos y describir qué procedimientos y medidas especiales se adoptarán para garantizar que las personas afectadas de esos grupos puedan beneficiarse de las medidas de asistencia y mitigación.

13. **Medidas para ayudar a las personas afectadas:** Esta sección debe describir cómo los pueblos indígenas y las comunidades locales participarán en la determinación de las medidas que ayudarán a las personas afectadas a gestionar y hacer frente a los impactos del desplazamiento económico. El objetivo común es mejorar o restablecer, en términos reales, sus medios de vida, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad de los objetivos del proyecto para la conservación y protección de las especies amenazadas. Sin embargo, en algunas circunstancias, las comunidades afectadas pueden aceptar restricciones sin identificar medidas de mitigación de uno en uno, ya que pueden ver los beneficios a largo plazo de una mejor gestión y conservación de los recursos naturales. Las posibles medidas para compensar las pérdidas pueden incluir:

- medidas especiales para el reconocimiento y el apoyo de los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos naturales;
- formas transparentes, equitativas y justas de compartir los recursos de manera más sostenible;
- acceso a recursos alternativos o sustitutos funcionales;
- medios de vida alternativos y actividades generadoras de ingresos;
- prestaciones de salud y educación;
- empleos, por ejemplo, como guardaparques o guías ecoturísticos, así como en funciones más amplias del proyecto, como la participación de las partes interesadas, el asesoramiento técnico o el monitoreo y la evaluación; y
- asistencia técnica para mejorar el uso de la tierra y los recursos naturales, y comercialización de productos y productos básicos sostenibles.

14. **Cronograma y recursos:** Esta sección presentará un calendario para la determinación y aplicación de las medidas de ayuda a las personas afectadas, junto con una estimación de las necesidades de recursos.
15. **Seguimiento y evaluación:** En esta sección se expondrán las disposiciones para el seguimiento participativo de las actividades del proyecto en lo que respecta a los impactos (positivos y adversos) sobre las personas en el lugar o lugares del proyecto, y para el seguimiento de la eficacia de las medidas aplicadas para ayudar a las personas afectadas.
16. **Divulgación:** El CEPF exige que los planes de restauración de los medios de vida y de compensación se den a conocer a las comunidades locales afectadas y a otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 7: Plantilla de marco de proceso

Marco de procesos para las restricciones al acceso a los recursos naturales

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

9. **Restricciones al acceso a los recursos naturales:** Esta sección describirá cómo el proyecto introducirá restricciones nuevas o más estrictas sobre el acceso a los recursos naturales. También debe describir el proceso mediante el cual las personas afectadas participaron en el diseño del proyecto.

10. **Implementación participativa:** Esta sección establecerá un proceso de consulta significativo por el que las personas afectadas participarán en la identificación de los impactos adversos y en la evaluación de la importancia de cualquier impacto. También establecerá los criterios de elegibilidad para identificar a las personas que pueden optar a cualquier medida de mitigación o compensación necesaria.

11. **Medidas para ayudar a las personas afectadas:** Esta sección describirá las medidas de mitigación para minimizar y, cuando sea posible, evitar los impactos adversos sobre los ingresos y los medios de vida. Cuando sea necesario, se identificarán medidas para ayudar a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de vida o restaurarlos, en términos reales, a los niveles anteriores al proyecto. Esta sección también describirá los métodos y procedimientos mediante los cuales las comunidades identificarán y elegirán las posibles medidas de mitigación o compensación que se proporcionarán a las personas afectadas negativamente, así como los procedimientos mediante los cuales los miembros de la comunidad afectada negativamente decidirán entre las opciones disponibles para ellos.

12. **Calendario y recursos:** En esta sección se presentará un calendario de aplicación para cada medida enumerada en la sección 11, junto con una estimación de las necesidades de recursos.

13. **Seguimiento y evaluación:** En esta sección se expondrán las disposiciones para el seguimiento participativo de las actividades del proyecto en lo que se refiere a los impactos (positivos y adversos) sobre las personas en el lugar o lugares del proyecto, y para el seguimiento de la eficacia de las medidas enumeradas en la sección 11.

14. **Divulgación:** CEPF requiere que los marcos de proceso se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 8: Plantilla del Plan de los Pueblos Indígenas

Plan de Pueblos Indígenas

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.
9. **Pueblos indígenas afectados**: Esta sección proporcionará una descripción detallada de los pueblos indígenas en el área del proyecto.
10. **Impactos potenciales**: Esta sección evaluará los impactos esperados del proyecto (tanto positivos como adversos) en los pueblos indígenas.
11. **Preparación participativa**: Esta sección describirá la participación de las comunidades afectadas durante el proceso de diseño del proyecto (es decir, antes de la presentación de la propuesta completa). Explicará cómo el diseño del proyecto incorpora los conocimientos diversos y los acuerdos de gestión de recursos.
12. **Implementación participativa**: Esta sección describirá planes para consultas significativas con las comunidades de los pueblos indígenas afectados sobre sus derechos y opciones, y el proceso mediante el cual se obtendrá el consentimiento libre, previo e informado antes de la implementación de las actividades del proyecto que afectan a los pueblos indígenas.
13. **Medidas de mitigación**: Esta sección describirá en detalle las medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos adversos identificados en la Sección 10, para compensar los impactos adversos que no pueden mitigarse de otra manera, o para proporcionar beneficios culturalmente apropiados.
14. **Medidas especiales**: En esta sección se describirán las medidas especiales que se adopten para promover el reconocimiento y el apoyo de los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos naturales, cuando así lo soliciten las comunidades afectadas. También describirá las medidas especiales para las mujeres y los grupos generacionales marginados necesarias para garantizar actividades de desarrollo inclusivas.
15. **Cronograma y recursos**: Esta sección presentará un cronograma de implementación para cada medida enumerada en las secciones 13 y 14, junto con una estimación de las necesidades de recursos y las fuentes de financiamiento.
16. **Monitoreo y evaluación**: En esta sección se explicará cómo se supervisará y evaluará el cumplimiento de la Política de Salvaguarda 7 sobre Pueblos Indígenas. Las metodologías de seguimiento y evaluación deben adaptarse al contexto, los indicadores y la capacidad locales. Esta sección debe incluir indicadores claros de productos y resultados desarrollados con la participación de los pueblos indígenas afectados.

17. **Creación de capacidad y apoyo:** En esta sección se describirán las actividades de creación de capacidades necesarias para que las comunidades afectadas mejoren su participación en las actividades del proyecto.
18. **Divulgación:** CEPF requiere que los pueblos indígenas se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 9: Plantilla de evaluación social

Evaluación Social

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

9. **Pueblos indígenas afectados**: Esta sección describirá a los pueblos indígenas en el área del proyecto.

10. **Impactos potenciales**: Esta sección evaluará los impactos esperados del proyecto (tanto positivos como adversos) en los pueblos indígenas.

11. **Preparación participativa**: En esta sección se describirá la participación de las comunidades afectadas durante el proceso de diseño del proyecto (es decir, antes de la presentación de la propuesta completa), y se explicará cómo se obtuvo el Consentimiento Libre, Previo e Informado durante la preparación del proyecto o cómo se obtendrá antes de la ejecución de las actividades del proyecto que afecten a los pueblos indígenas.

12. **Medidas de mitigación**: Esta sección describirá medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos adversos y proporcionar beneficios culturalmente apropiados.

13. **Calendario y recursos**: En esta sección se presentará un calendario de aplicación para cada medida enumerada en la sección 12, junto con una estimación de las necesidades de recursos.

14. **Monitoreo y evaluación**: Esta sección explicará cómo se monitoreará y evaluará el cumplimiento de la Política de Salvaguarda 7 sobre Pueblos Indígenas. Las metodologías de monitoreo y evaluación deben adaptarse al contexto, a los indicadores y a las capacidades locales.

15. **Divulgación**: CEPF requiere que las evaluaciones sociales se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 10: Plantilla del Plan de Patrimonio Cultural

Plan de Patrimonio Cultural

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria /Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.
9. **Estado del área a ser impactada:** En esta sección se describirá la designación legal del lugar o lugares donde se ejecutará el proyecto.
10. **Patrimonio cultural presente:** En esta sección se describirán los elementos del patrimonio cultural material e inmaterial presentes en el lugar o lugares del proyecto, incluyendo una lista de las zonas del patrimonio cultural legalmente protegidas.
11. **Riesgos e impactos potenciales:** Esta sección describirá los riesgos e impactos potenciales de las actividades propuestas en el patrimonio cultural.
12. **Medidas para preservar el patrimonio cultural:** Esta sección describirá las medidas que se tomarán para evitar los impactos adversos identificados en la sección 11, o para mitigarlos, si no es posible evitarlos. En el caso de los proyectos que pretenden explícitamente promover o preservar el patrimonio cultural, esta sección presentará una estrategia para hacerlo.
13. **Cronograma y recursos:** En esta sección se presentará un calendario de aplicación de cada una de las medidas enumeradas en la sección 12, junto con una estimación de las necesidades de recursos.
14. **Seguimiento y evaluación:** En esta sección se indicarán los pasos que seguirá para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas enumeradas en la sección 12.
15. **Consulta:** En esta sección se resumirán las consultas llevadas a cabo con las partes interesadas en la preparación del plan, especialmente con las comunidades locales que puedan verse especialmente afectadas por las actividades propuestas. Incluya las fechas de las consultas y un resumen del número de mujeres y hombres consultados, pero no incluya los nombres de las personas.
16. **Procedimiento de búsqueda de azar:** Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto que se seguirá si se encuentra patrimonio cultural previamente desconocido durante las actividades del proyecto. Se incluirá en todos los contratos relacionados con la construcción del proyecto, incluidas las excavaciones, la demolición, el movimiento de tierras, las inundaciones u otros cambios provocados por el hombre en el entorno físico.

17. El procedimiento de hallazgos fortuitos establecerá cómo se gestionarán estos hallazgos asociados al proyecto, e incluirá requisitos para:

- notificar a las autoridades pertinentes los objetos o lugares encontrados;
- proteger los hallazgos para que no sufran más alteraciones;
- gestionar los hallazgos a través de una consulta significativa con las partes interesadas, sobre la base de un enfoque predefinido y
- formar a los trabajadores del proyecto en el procedimiento de hallazgos fortuitos

18. **Divulgación:** CEPF requiere que los Planes de Patrimonio Cultural se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 11: Plantilla del Plan de Incorporación de la Perspectiva de Género

Plan de Incorporación de la Perspectiva de Género

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.
9. **Panorama general de las cuestiones de género:** En esta sección se ofrece una breve reseña de las dimensiones y de las cuestiones de género en el contexto del proyecto, tales como:
 - Población de hombres y mujeres en el área del proyecto.
 - Medios de vida de hombres y mujeres.
 - Ingresos/pobreza, tasas de (des)empleo y alfabetización para hombres y mujeres.
 - El papel de los hombres y las mujeres en el hogar y la comunidad (por ejemplo, ¿qué tipos de decisiones pueden tomar los hombres y las mujeres en el hogar y la comunidad?).
 - Estructura social/orden en las comunidades/área del proyecto: ¿Asisten las mujeres a las reuniones/participan en proyectos? ¿Hablan las mujeres en las reuniones ante los hombres/ancianos? ¿Se les permite a las mujeres poseer tierras, tener acceso al crédito, pueden abrir una cuenta bancaria por su cuenta?
 - Estadísticas y tendencias de la violencia sexual o de género (VBG).
 - Creencias, percepciones y estereotipos comunes relacionados con el género.
10. **Análisis de género:** Esta sección proporcionará un análisis de los roles, responsabilidades, usos y necesidades de género relacionados con los recursos naturales en los que se basará el proyecto, tales como:
 - ¿Cómo utilizan actualmente las mujeres y los hombres los recursos naturales que el proyecto impacta? ¿Cómo podría cambiar eso durante y después del proyecto?
 - ¿Cómo se verán afectados (positiva o negativamente) las mujeres y los hombres por las actividades del proyecto, incluidos sus medios de vida, carga de trabajo, control sobre los recursos, etc.?
 - ¿En qué medida participan las mujeres y los hombres en los procesos de adopción de decisiones sobre esos recursos naturales y es probable que eso se traslade a la toma de decisiones sobre los proyectos? ¿Cuáles son las limitaciones (sociales, culturales, económicas, políticas) que restringen la participación activa de la mujer en los procesos de adopción de decisiones a nivel de hogar, comunidad y proyecto?
 - ¿Tienen las mujeres y los hombres igualdad de acceso a la información y las oportunidades necesarias para participar y beneficiarse plenamente de las actividades del proyecto? ¿Cómo limitan potencialmente las barreras/desafíos relacionados con el género la capacidad de las mujeres para participar plenamente, tomar decisiones y beneficiarse del proyecto? ¿Cómo los superará el proyecto?

- ¿Cuáles son los diferentes intereses, necesidades y prioridades de hombres y mujeres dentro del contexto del proyecto? ¿Cómo podrá el proyecto abordar sus respectivas necesidades y prioridades?
- ¿Cómo podrían las actividades de los proyectos crear nuevas oportunidades (económicas, de liderazgo, etc.) para las mujeres?
- ¿Existe la posibilidad de que las actividades del proyecto perpetúen o aumenten las desigualdades, incluida la violencia de género?
- ¿Cuál es el nivel de conciencia y capacidad de género para abordar las cuestiones de género entre las autoridades locales, los socios del proyecto y el personal del proyecto?

11. **Medidas de incorporación de la perspectiva de género:** Esta sección describirá las medidas para garantizar que las actividades del proyecto y la toma de decisiones sean lo más inclusivas posible, independientemente del género, y que cualquier beneficio se comparta de forma equitativa.
12. **Medidas de mitigación de riesgos:** Esta sección describirá acciones y actividades específicas para garantizar que los impactos adversos del proyecto relacionados con el género se eviten, minimicen y/o mitiguen adecuadamente. También se describirán acciones y actividades adicionales para cerrar las brechas de género pertinentes.
13. **Cronograma y recursos:** Esta sección presentará un cronograma de implementación para cada medida enumerada en las secciones 11 y 12, junto con una estimación de las necesidades de recursos.
14. **Seguimiento y evaluación:** En esta sección se indicarán los pasos que seguirá para supervisar y evaluar la eficacia de las medidas enumeradas en los apartados 11 y 12. En esta sección se especificarán indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y se desglosen por sexo para que los utilice el proyecto.
15. **Divulgación:** El CEPF exige que los planes de integración de la perspectiva de género se den a conocer a las comunidades locales afectadas y a otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.

Anexo 12: Plantilla del Plan de Participación de las Partes Interesadas

Plan de Participación de las Partes Interesadas

Fecha

Subvención CEPF xxxxx

Beneficiario

Título del proyecto

Ubicación del proyecto

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título del proyecto.
3. Número de subvención.
4. Monto de la subvención (dólares estadounidenses).
5. Fechas propuestas de subvención.
6. Países donde se emprenderán actividades.
7. Resumen del proyecto [copiar y pegar la justificación del proyecto y el enfoque del proyecto de la propuesta].
8. Fecha de elaboración del presente documento.

9. **Riesgos e impactos potenciales:** Esta sección describirá brevemente los posibles impactos sociales y ambientales (positivos y adversos) del proyecto. Siempre que sea posible, incluya mapas de los sitios del proyecto y el área circundante.

10. **Preparación participativa:** Si ha realizado alguna actividad hasta la fecha, incluida la divulgación de información y / o consulta, proporcione los siguientes detalles:
 - Tipo de información divulgada, en qué forma (por ejemplo, oral, folleto, informes, carteles, radio, etc.) y cómo se difundió.
 - Lugares y fechas de las reuniones celebradas hasta la fecha.
 - Individuos, grupos y/u organizaciones consultadas.
 - Cuestiones clave debatidas y preocupaciones clave planteadas.
 - Respuestas a las cuestiones planteadas, incluidos los compromisos o las acciones de seguimiento.
 - Proceso emprendido para documentar estas actividades e informar a las partes interesadas.

11. **Partes interesadas del proyecto:** Esta sección enumerará los grupos de partes interesadas clave que serán informados y consultados sobre el proyecto. Estos deben incluir personas o grupos que:
 - Se vean afectados directa y/o indirectamente por el proyecto (es decir, las partes afectadas por el proyecto); o
 - Tener intereses en el proyecto que los determinen como partes interesadas (es decir, otras partes interesadas).

Los grupos de partes interesadas clave pueden incluir comunidades afectadas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y nacionales y propietarios privados de tierras. También pueden incluir políticos, empresas, sindicatos, académicos, grupos religiosos, agencias nacionales del sector público social y ambiental, así como agencias de medios de comunicación.

12. **Métodos de información:** Esta sección resumirá los métodos que se utilizarán para informar a las partes interesadas sobre el proyecto. Se describirá brevemente qué información se divulgará, en qué formatos, y los tipos de métodos que se utilizarán para comunicar esta información a cada uno de los grupos de interesados identificados. Los métodos utilizados pueden variar según el público al que se dirijan, por ejemplo:

- Periódicos, carteles, radio, televisión.
 - Centros de información y exposiciones u otras exhibiciones visuales.
 - Folletos, folletos, carteles, documentos resumidos NO técnicos e informes.
13. **Métodos de consulta:** En esta sección se describirán los métodos que se utilizarán para consultar con cada uno de los grupos de partes interesadas identificados en la sección 11. Los métodos utilizados pueden variar según el público objetivo, por ejemplo:
- Entrevistas con representantes de las partes interesadas e informantes clave.
 - Encuestas, sondeos y cuestionarios.
 - Reuniones públicas, talleres y/o grupos focales con un grupo específico.
 - Métodos participativos.
 - Otros mecanismos tradicionales de consulta y toma de decisiones.
14. **Otras actividades de participación:** En esta sección se describirá cualquier otra actividad de compromiso que se vaya a llevar a cabo, incluidos los procesos participativos, la toma de decisiones conjunta y/o las asociaciones emprendidas con las comunidades locales, las ONG u otras partes interesadas. Algunos ejemplos son los programas de reparto de beneficios, las iniciativas de desarrollo comunitario, las iniciativas de creación de empleo y/o los programas de formación y micro financiación.
15. **Cronograma y recursos:** En esta sección se presentará un calendario de ejecución para cada una de las actividades de participación de las partes interesadas enumeradas en las secciones 12 a 14, junto con una estimación de las necesidades de recursos.
16. **Seguimiento y evaluación:** Esta sección tiene por objeto determinar qué medidas tomará para supervisar y evaluar la eficacia de las actividades de participación de las partes interesadas enumeradas en las secciones 12 a 14.
17. **Divulgación:** CEPF requiere que las autoridades de participación de las partes interesadas se divulguen a las comunidades locales afectadas y otras partes interesadas. Por favor, describa sus esfuerzos para divulgar este plan.
18. **Mecanismo de reparación de quejas:** Para todos los proyectos financiados por CEPF, el beneficiario debe proporcionar a las comunidades locales y otras partes interesadas relevantes un medio para presentar una reclamación, y mediante el cual esta queja puede considerarse y resolverse satisfactoriamente.

Este mecanismo debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Correo electrónico e información de contacto telefónica para la organización beneficiaria.
- Correo electrónico e información de contacto telefónica para el Equipo de Implementación Regional de CEPF.
- La información de contacto de la Línea Directa de Ética de CI (teléfono: +1-866-294-8674 / portal web: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/10680/index.html>).
- Una declaración que describa cómo informará a las partes interesadas sobre los objetivos del proyecto y la existencia del mecanismo de reclamaciones (por

- ejemplo, carteles, letreros, avisos públicos, anuncios públicos, uso de idiomas locales).
- Una declaración de que compartirá todas las quejas, y una respuesta propuesta, con el Equipo de Implementación Regional y el Director de Subvenciones de CEPF dentro de los 15 días. Si el reclamante no está satisfecho después de la respuesta, puede presentar la queja a través de la Línea Directa de Ética de CI (línea telefónica gratuita: +1-866-294-8674 / portal web seguro: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/10680/index.html>).

Siguiendo la guía anterior, describa el mecanismo de reparación de reclamaciones que utilizará.

Anexo 13: Plantilla de informe de seguimiento de salvaguardas

Resumen de la subvención

1. Organización beneficiaria / Beneficiario.
2. Título de la subvención.
3. Número de subvención.
4. Propuesta de subvención.
5. Período abarcado por el presente informe.
6. Fecha de elaboración del informe.

7. **Resumen de las actividades implementadas para cumplir con las normas ambientales y sociales:** durante el periodo del informe para cumplir con los requisitos de las normas sociales y/o medioambientales pertinentes. También debe incluir información sobre cualquier parámetro medioambiental que se haya supervisado. Cuando sea pertinente, se deben describir las reuniones con las partes interesadas del proyecto, incluidas las personas que asistieron, los temas tratados y las acciones acordadas (si las hubiera).

8. **Mecanismo de quejas:** Esta sección debe describir el mecanismo de reclamaciones que ha implementado para el proyecto y enumerar las reclamaciones recibidas durante el período del informe, incluido un resumen de las acciones tomadas para abordarlas.

9. **Puntos de acción:** Esta sección debe describir cualquier medida que deba implementar para abordar los impactos sociales o ambientales adversos que se identificaron durante el período del informe. Se debe destacar cualquier medida que requiera cambios en el diseño del proyecto.

10. **Documentos de respaldo:** Los documentos de respaldo deben presentarse como archivos adjuntos.

Anexo 14: Formulario completo de revisión ética

SECCIÓN 1: DETALLES DEL PROYECTO		
A. Título del proyecto:		B. País de aplicación:
C. Duración del proyecto:	D. Fecha de inicio:	E. Fecha de finalización:
F. Resumen del proyecto:		
G. Objetivos del proyecto:		
Componentes del proyecto y principales actividades:		
I. Presupuesto total del proyecto y fuentes de financiación:		

SECCIÓN 2: DETALLES DEL SOLICITANTE
A. Organización ejecutora:
B. Información de contacto del investigador principal (PI): <i>(nombre, cargo, institución, correo electrónico, teléfono)</i>
Lista de coinvestigadores: <i>(nombre, institución y ubicación)</i>
D. Lista de otro personal clave: <i>(nombre, institución y ubicación)</i>
Comentarios:

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES
Un. ¿Cuántos participantes se espera que se incluyan en la investigación?
B. ¿Qué criterios se utilizarán para decidir sobre la inclusión y exclusión de los participantes?
C. ¿Es probable que alguno de los participantes: <ul style="list-style-type: none">• sea menor de edad? (sí/no)• está física o mentalmente enfermo? (sí/no)• tiene una discapacidad? (sí/no)• sea miembros de una población vulnerable o de una minoría estigmatizada? (sí/no)• no ser competente en uno de los principales idiomas nacionales? (sí/no)• estar en una relación de cliente o profesional con alguno de los investigadores? (sí/no)• estar en una relación estudiante-profesor con alguno de los investigadores? (sí/no)• estar en alguna otra relación de dependencia con alguno de los investigadores? (sí/no)• ¿dificultades para leer y/o comprender cualquier material impreso distribuido como parte del proceso de investigación? (sí/no)• ser vulnerable de otras maneras/situaciones? (sí/no)

En caso afirmativo a cualquiera de los anteriores, explique y describa las medidas generales que se utilizarán para proteger y/o informar a los participantes:
D. ¿Será difícil determinar si los participantes son vulnerables en alguna de las formas enumeradas anteriormente (por ejemplo, cuando los participantes son reclutados a través del internet)? (sí/no)
En caso afirmativo , ¿qué medidas se utilizarán para verificar la identidad de los participantes y proteger a los participantes vulnerables?
E. ¿Cómo se reclutará?
F. ¿Los participantes recibirán beneficios financieros u otros beneficios materiales debido a la participación? (sí/no)
En caso afirmativo , ¿qué beneficios se ofrecerán a los participantes y por qué?
Comentarios:

SECCIÓN 4: RIESGOS POTENCIALES PARA LOS PARTICIPANTES Y/O INVESTIGADORES
CEPF reconoce que la investigación tiene el potencial de impactar negativamente, directa o indirectamente, no solo a sus sujetos, sino también a las personas o instituciones discutidas en el estudio, investigadores, comunidades y / o los patrocinadores de la investigación. El impacto puede ser social, financiero, físico o psicológico.
Esta política define el <u>riesgo de investigación</u> como el potencial de los proyectos de investigación para causar daño físico o psicológico, incomodidad o estrés a los sujetos humanos (participantes e investigadores). Los riesgos de la investigación también incluyen daños potenciales al estado social u ocupacional del participante, la privacidad, los valores y creencias, y las relaciones con los miembros de la familia y la comunidad en general.
El propósito de esta sección es identificar y divulgar los posibles riesgos directos o indirectos de la investigación para los sujetos humanos, así como identificar las medidas apropiadas de prevención y mitigación de riesgos que se implementarán en el estudio.
Un. ¿Es probable que la investigación induzca algún estrés psicológico o incomodidad a los participantes? (sí/no)
En caso afirmativo, indique la naturaleza del riesgo y qué medidas se tomarán para evitar, minimizar y/o mitigar los riesgos potenciales:
B. ¿La investigación requiere algún procedimiento físicamente invasivo o potencialmente dañino para los participantes? (sí/no)
En caso afirmativo, proporcione detalles y describa los procedimientos que se implementarán para evitar, minimizar y / o mitigar los riesgos potenciales:

C. ¿La investigación involucra temas sensibles, como las actividades ilegales de los participantes, la experiencia de violencia, abuso o explotación, la salud mental / física, el comportamiento sexual o el estado étnico? (sí/no)
En caso afirmativo , proporcione detalles sobre temas delicados que participarán en la investigación:
D. ¿Es probable que esta investigación conduzca a la divulgación de información sobre actividades ilegales (por ejemplo, tala no autorizada, caza furtiva de vida silvestre) o cualquier otra información que requiera que el (los) investigador (s) violen las condiciones de confidencialidad acordadas con los participantes? (sí/no)
En caso afirmativo , indique la probabilidad de dicha divulgación y su respuesta propuesta a esto:
E. ¿Es probable que los resultados de la investigación puedan utilizarse de una manera que afecte negativamente a los participantes o a grupos particulares de personas, incluidos, entre otros, el desplazamiento o el reasentamiento de poblaciones vulnerables, el cambio en los derechos tradicionales o consuetudinarios y la discriminación? (sí/no)
En caso afirmativo , describa el riesgo potencial para los participantes del uso de los datos que se recopilan. Describa las medidas que se tomarán para proteger a los participantes:
F. ¿Es probable que la participación en esta investigación pueda afectar negativamente a los participantes de alguna otra manera? (sí/no)
En caso afirmativo , proporcione detalles y describa los procedimientos que se establecerán para abordar tales problemas:
G. ¿Se espera que esta investigación beneficie a los participantes, directa o indirectamente? (sí/no)
En caso afirmativo , proporcione detalles de los beneficios y cómo se explicarán a los participantes:
H. ¿Se ocultará a los participantes el verdadero propósito de la investigación? (sí/no)
En caso afirmativo, explique qué información se ocultará y por qué:
I. ¿Es probable que la investigación implique algún riesgo psicológico, físico o social para el investigador y/o los asistentes de investigación, incluidos los reclutados localmente? (sí/no)
En caso afirmativo, explique qué medidas se tomarán para garantizar una protección y/o apoyos adecuados:
J. ¿Es probable que la investigación tenga un impacto negativo en la(s) institución(es) discutida(s) en el estudio y/o en el(los) patrocinador(es) de la investigación? (sí/no)

En **caso** afirmativo, explique qué medidas se tomarán para garantizar una protección y/o apoyos adecuados:

Comentarios:

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL PARTICIPANTE

CEPF cree que la participación en estudios de investigación debe ser totalmente libre y voluntaria, y el consentimiento debe ser obtenido por los investigadores antes de que comience la implementación.

El propósito de esta sección es proporcionar información sobre cómo se obtendrá el consentimiento de los sujetos de investigación. Esta sección es también donde el INDICADOR proporciona la justificación adecuada en los casos en que el consentimiento será innecesario o inalcanzable.

Un. ¿Se obtendrá el consentimiento, ya sea escrito y/ o grabado en audio / video, de los participantes? (sí/no)

En caso **afirmativo**, adjunte una copia de la hoja de información del proyecto de investigación y los formularios de consentimiento:

B. En algunos contextos de investigación etnográfica, el consentimiento por escrito puede no ser obtenible o puede no ser significativo. Si **no** se obtendrá el consentimiento, explique por qué las circunstancias hacen que la obtención del consentimiento sea problemática:

C. ¿Se obtendrá el consentimiento administrativo *en lugar* del consentimiento de los participantes? (sí/no)

En **caso afirmativo**, explique por qué el consentimiento individual no se considera necesario:

D. En el caso de investigaciones realizadas en línea o utilizando tecnología en línea para acceder a los participantes, ¿se obtendrá el consentimiento de los participantes? (sí/no)

En **caso afirmativo**, explique cómo se obtendrá este consentimiento:

En caso **negativo**, indique los motivos:

E. En el caso de los hijos menores de edad que participen en la investigación de forma individual, ¿se obtendrá el consentimiento de los padres? (sí/no)

En **caso afirmativo**, explique cómo se obtendrá este consentimiento:

En caso **negativo**, indique los motivos:

F. En el caso de los participantes cuya primera lengua no sea una de las principales lenguas nacionales, ¿se tomarán medidas para garantizar el consentimiento informado? (sí/no)

En caso afirmativo , qué disposiciones se tomarán:
En caso negativo , indique los motivos:
G. En el caso de los participantes que tienen dificultades para leer y/o comprender cualquier material impreso distribuido como parte del proceso de investigación y/o proporcionar su consentimiento por escrito, ¿se tomarán medidas para garantizar el consentimiento informado? (sí/no)
En caso afirmativo , qué disposiciones se tomarán:
En caso negativo , indique los motivos:
H. En el caso de los participantes con discapacidad (por ejemplo, dificultades de aprendizaje o problemas de salud mental), ¿se tomarán medidas para garantizar el consentimiento informado? (sí/no)
En caso afirmativo , qué disposiciones se tomarán:
En caso negativo , indique los motivos:
I. Muchos financiadores alientan a que los conjuntos de datos estén disponibles para su uso por otros investigadores. ¿Los datos recopilados en esta investigación estarán disponibles para uso secundario? (sí/no)
En caso afirmativo , explique cómo se pondrán a disposición los datos y qué disposiciones se establecerán para garantizar el consentimiento de los participantes para el uso secundario:
Comentarios:

SECCIÓN 6: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PII)
El CEPF considera que los investigadores deben respetar la confidencialidad de la información proporcionada y el anonimato de los participantes, a menos que las partes acuerden lo contrario.
En esta sección se define la <u>Información Personal Identificable</u> (IPI) como los elementos de datos asociados a un individuo específico a los que se puede acceder y utilizar de manera que se conozca la identidad del individuo que presentó la información.
El propósito de esta sección es proporcionar información sobre el tratamiento de la IIP por parte de los investigadores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el cumplimiento de la legislación local sobre protección de datos, así como los métodos y el calendario de la IIP, recogida, conservación, almacenamiento, desidentificación y eliminación final.
Un. ¿Existe una legislación local de protección de datos en el país donde se llevará a cabo la investigación? (sí/no)
En caso afirmativo , explique cómo esta investigación cumplirá con la legislación local (y proporcione un enlace o copia de la legislación pertinente):

B. ¿Serán identificables los participantes en esta investigación?
En caso afirmativo , explique cómo se identificará a los participantes en la investigación:
C. ¿Alguna parte de la investigación que involucre a los participantes será grabada o grabada en audio/película/video utilizando cualquier otro medio electrónico?
En caso afirmativo , explique qué medio se utilizará y cómo se utilizarán las grabaciones:
D. ¿Han renunciado los participantes a sus derechos a la confidencialidad? (sí/no)
En caso negativo , describa las medidas que se tomarán para garantizar la confidencialidad de la información:
E. ¿Han renunciado los participantes a su derecho al anonimato? (sí/no)
En caso negativo , describa las medidas que se tomarán para garantizar el anonimato de los participantes:
F. ¿Quién tendrá acceso a los datos en bruto de esta investigación?
G. ¿Se eliminarán los archivos de datos/ cintas de audio / video, etc. después del estudio? (sí/no)
¿Cuánto tiempo se conservarán?
¿Cómo se eliminarán finalmente?
H. ¿Cómo se utilizarán los resultados de la investigación?
I. ¿Los datos recogidos en esta investigación estarán disponibles para uso secundario? (sí/no)
En caso afirmativo , explique cómo se tratará la información de identificación personal para proteger la confidencialidad y el anonimato de los participantes:
J. ¿Se informará a los participantes al final del estudio? (sí/no)
En caso afirmativo , explique cuándo y cómo se les informará:
Si no es así , explique por qué no serán informados:
K. ¿Tendrán los participantes acceso a los resultados finales de la investigación en un idioma y formato comprensible para ellos?
En caso afirmativo , explique cuándo y cómo tendrán acceso a los resultados finales:
Si no , explique por qué no tendrán acceso:
Comentarios:

SECCIÓN 7: PROBLEMAS NO PLANIFICADOS/IMPREVISTOS

Un. ¿Es probable que la investigación encuentre riesgos éticos significativos que no se puedan planificar en esta etapa? (sí/no)

En **caso** afirmativo, indique qué disposiciones se están tomando para hacer frente a estos riesgos a medida que surgen en el curso del proyecto:

Comentarios:

SECCIÓN 8: CONFLICTO DE INTERESES

El propósito de esta sección es identificar cualquier conflicto de intereses o parcialidad, y proporcionar mecanismos para revelar y / o resolver dichos conflictos, antes de que comience la implementación de la investigación.

Un. ¿La investigación implica un conflicto de intereses? (sí/no)

En **caso afirmativo**, proporcione detalles y explique los arreglos que se establecerán para divulgar / resolver el conflicto de intereses:

Comentarios:

SECCIÓN 9: FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

El propósito de esta sección es garantizar que el investigador principal o investigadores principales (IP) y el personal clave hayan recibido la capacitación adecuada en Conducta Responsable de la Investigación. Varios programas de capacitación acreditados están disponibles en línea. El IP es responsable de garantizar que el personal clave que no tiene acceso a la formación en línea reciba una formación comparable.

A. ¿Ha completado el IP la capacitación en Conducta Responsable de la Investigación? (sí/no)

En **caso** afirmativo, proporcione la fecha de finalización (*adjunte prueba de finalización*):

En **caso negativo**, indique la fecha en que se completará la capacitación:

B. ¿El otro personal clave de la investigación ha completado la capacitación en Conducta Responsable de la Investigación? (sí/no)

En **caso** afirmativo, proporcione la fecha de finalización (*adjunte prueba de finalización*):

En **caso negativo**, indique la fecha en que se completará la capacitación:

Comentarios:

Yo, la persona abajo firmante, reconozco que: (1) esta solicitud es una descripción precisa y completa de la investigación propuesta; y (2) la investigación se completará de conformidad con las recomendaciones de y solo después de que se haya recibido la aprobación de la Secretaría del CEPF.

Como investigador principal, reconozco que soy responsable de todos los aspectos de esta investigación, incluida la notificación de cualquier evento adverso grave o problema a la Secretaría del CEPF, la solicitud de aprobación previa de la Secretaría del CEPF para cualquier modificación y la solicitud de revisión, así como aprobaciones continuas.

Firma IP:

Fecha: